

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

convenga que realice por cuenta de la Dependencia, la captación de los ingresos públicos para su concentración correspondiente al erario estatal; salvo los ingresos propios de los Organismos Autónomos y de los poderes Legislativo y Judicial, así como los afectos en fideicomisos de garantía, fuente de pago o administración e inversión, los cuales serán percibidos de manera directa. Para tal efecto, la Secretaría de Finanzas publicará en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, las Reglas de Carácter General que fijen los requisitos, obligaciones y procedimientos relativos a la captación o recepción y los comprobantes de pago de los ingresos.

El mecanismo para la recaudación en 2023, se realizó a través de instituciones bancarias, cajeros automáticos, cadenas comerciales, pagos vía Internet y terminales móviles que facilita a los ciudadanos la forma de pago en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en virtud de que se continuó con la estrategia de mantener una política tributaria eficiente, eficaz y con estricto apego a la legalidad, ofreciendo una mejor calidad en el servicio y optimizando la administración tributaria, agilizando los trámites administrativos y fiscales, poniendo al contribuyente la mejor opción para su pago, permitiendo también, que las entidades públicas y municipios que se han adherido a través de firma de los convenios respectivos, otorguen un mejor servicio en materia de recaudación.

Las Entidades Públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1 de esta Ley, deberán suscribir un Convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en los establecimientos autorizados para tal efecto, mismos que deberán referirse en dicho convenio; excluyendo de esta disposición a las Entidades Públicas coordinadas por el sector de seguridad social.

Para tal efecto, las Entidades Públicas tendrán de plazo hasta el 1º de abril para realizar la firma de los convenios referidos en el párrafo anterior.

Durante el ejercicio 2023, la Secretaría de Finanzas suscribió Convenios de Colaboración con diversas entidades públicas con las que se convino que se realizará por cuenta de éstas, la captación de ingresos públicos para su concentración al Erario Estatal y se adhirieron principalmente los tecnológicos de estudios superiores, universidades públicas y otros organismos auxiliares.

En el caso de que se registren excedentes por ingresos de libre disposición, su aplicación se hará en términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la Cuenta Pública que ésta formule.

Los ingresos que reciban los Organismos Públicos Descentralizados derivados de fideicomisos en los que participen en los términos del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán aplicarse conforme a las disposiciones legales aplicables, y el remanente deberá ser entregado a la Secretaría de Finanzas o a quien ésta designe, para su aplicación de acuerdo al Código Financiero del Estado de México y Municipios y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el año que se informa se recibieron 1 mil 8 millones 78 mil pesos por concepto de reintegros del remanente de operación de las Entidades públicas conforme a este artículo y lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

I.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 8.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a la cantidad de **\$356,816,941,532** y corresponde al total de los ingresos aprobados



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

en la LIEM, el cual prevé un Balance Presupuestario Sostenible, distribuido por fuente de financiamiento y en su clasificación por tipo de gasto de la siguiente forma:

No.	Concepto	Autorizado	Modificado	Devengado	Variación	%
1	No Etiquetado	242,575,890.8	257,116,431.9	247,649,825.5	9,466,606.4	3.7
11	Recursos fiscales	197,701,048.1	216,996,177.0	210,431,183.2	6,564,993.8	3.0
12	Financiamientos internos	0.0	0.0	0.0	0.0	n/a
13	Financiamientos externos	0.0	0.0	0.0	0.0	n/a
14	Ingresos propios	9,759,506.7	4,645,848.7	1,744,236.1	2,901,612.6	n/a
15	Recursos federales	34,218,871.6	34,430,283.2	34,430,283.2	0.0	0.0
16	Recursos estatales	896,464.4	1,044,123.0	1,044,123.0	0.0	0.0
17	Otros recursos	0.0	0.0	0.0	0.0	n/a
2	Etiquetado	114,241,050.7	116,557,085.5	116,557,085.5	0.0	0.0
25	Recursos federales	114,241,050.7	116,557,085.5	116,557,085.5	0.0	0.0
26	Recursos estatales	0.0	0.0	0.0	0.0	n/a
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.0	0.0	0.0	0.0	n/a
		356,816,941.5	373,673,517.4	364,206,911.0	9,466,606.4	2.5

De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto, el PEGEM se distribuye de la siguiente forma:

Concepto	Aprobado	Ampliaciones / Reducción	Modificado	Devengado	Variación
1 Gasto Corriente	242,927,658.8	1,531,771.6	244,459,430.4	236,583,073.5	7,876,356.9
2 Gasto Capital	20,831,477.2	4,074,387.6	24,905,864.8	24,217,997.6	687,867.2
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	13,580,382.5	8,611,747.3	22,192,129.8	21,289,747.5	902,382.3
4 Pensiones y Jubilaciones	20,834,809.1	-35,227.8	20,799,581.3	20,799,581.3	0.0
5 Participaciones	58,642,613.9	2,673,897.2	61,316,511.1	61,316,511.1	0.0
	356,816,941.5	16,856,575.9	373,673,517.4	364,206,911.0	9,466,606.4

El monto ejercido del presupuesto de egresos a que se refiere este artículo con cifras al 31 de diciembre de 2023, ascendió a 364 mil 206 millones 911 mil pesos, equivalentes al 2.6 por ciento con relación al presupuesto autorizado final por 373 mil 673 millones 517.4 miles de pesos.

Artículo 9.- El Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y se distribuye de la siguiente manera:

No.	Pilares, Ejes Transversales	Autorizado	Autorizado Final	Devengado	Variación	%
	Pilares	256,839,470.9	258,896,409.7	251,561,774.8	7,334,634.9	2.8
1	Pilar 1: Social	195,799,271.0	197,880,733.0	193,162,110.3	4,718,622.7	2.4
2	Pilar 2: Económico	10,192,860.6	8,282,264.9	7,961,121.0	321,143.9	3.9
3	Pilar 3: Territorial	19,694,307.7	20,937,715.7	20,049,650.2	888,065.5	4.2
4	Pilar 4: Seguridad	31,153,031.6	31,795,696.1	30,388,893.3	1,406,802.8	4.4
	Ejes transversales	99,977,470.6	114,777,107.7	112,645,136.2	2,131,971.5	1.9
I	Eje transversal I: Igualdad de Género	6,148,358.0	5,439,089.9	5,296,410.7	142,679.2	2.6
II	Eje transversal II: Gobierno Capaz y Responsable	92,925,113.0	105,911,778.7	104,049,648.2	1,862,130.5	1.8
III	Eje transversal III: Conectividad y Tecnología para el buen Gobierno	903,999.6	3,426,239.1	3,299,077.3	127,161.8	3.7
	T o t a l	356,816,941.5	373,673,517.4	364,206,911.0	9,466,606.4	4.7



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, en su Clasificación Funcional Programática se distribuye de la siguiente forma:

a) Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función, Subfunción y Programa):

Clasificación Funcional						Autorizado	Autorizado Final (Miles de Pesos)	Devengado	Variación	%
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación						
01	Gobierno					57,229,175.3	62,496,457.2	59,691,147.3	2,805,309.9	4.5
01	01	Legislación				1,524,263.3	1,508,284.5	1,507,979.2	305.3	0.0
01	01	01	Legislación	Legislativo		1,169,315.5	1,179,792.3	1,179,487.0	305.3	0.0
01	01	02	Fiscalización			354,947.8	328,492.2	328,492.2	0.0	0.0
01	01	02		Fiscalización superior		354,947.8	328,492.2	328,492.2	0.0	0.0
01	02	Justicia				15,873,406.8	16,738,829.3	16,284,222.4	454,606.8	2.7
01	02	01	Impartición de justicia			6,077,124.4	6,662,156.8	6,627,051.4	35,105.4	0.5
01	02	01		Administrar e impartir justicia		6,077,124.4	6,662,156.8	6,627,051.4	35,105.4	0.5
01	02	02	Procuración de justicia			5,430,761.1	5,554,151.1	5,537,912.3	16,238.8	0.3
01	02	02		Procuración de justicia		5,019,940.8	5,142,853.7	5,126,615.2	16,238.5	0.3
01	02	02		Procuración de justicia con perspectiva de género		410,820.2	411,297.4	411,297.1	0.3	0.0
01	02	03	Reclusión y readaptación social			3,927,041.8	4,119,091.2	3,750,120.6	368,970.6	9.0
01	02	03		Prevención y reinserción social		3,927,041.8	4,119,091.2	3,750,120.6	368,970.6	9.0
01	02	04	Derechos humanos			438,479.6	403,430.2	369,138.1	34,292.1	8.5
01	02	04		Derechos humanos		438,479.6	403,430.2	369,138.1	34,292.1	8.5
01	03	Coordinación de la política de gobierno				8,748,609.0	8,558,108.2	8,094,362.2	463,746.0	5.4
01	03	01	Gubernatura			1,634,164.8	1,442,126.0	1,359,623.8	82,502.2	5.7
01	03	01		Conducción de las políticas generales de gobierno		1,634,164.8	1,442,126.0	1,359,623.8	82,502.2	5.7
01	03	02	Política interior			618,791.0	588,805.2	553,682.7	35,122.6	6.0
01	03	02		Democracia y pluralidad política		618,791.0	588,805.2	553,682.7	35,122.6	6.0
01	03	03	Preservación y cuidado del patrimonio público			247,427.1	218,744.6	213,400.0	5,344.6	2.4
01	03	03		Conservación del patrimonio público		247,427.1	218,744.6	213,400.0	5,344.6	2.4
01	03	03		Protección de patrimonio público		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
01	03	04	Función pública			1,199,527.4	1,178,083.1	1,111,437.1	66,646.0	5.7
01	03	04		Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público		706,344.7	705,748.9	658,988.0	46,760.9	6.6
01	03	04		Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios		493,182.7	472,334.2	452,449.1	19,885.2	4.2
01	03	05	Asuntos jurídicos			187,480.8	144,651.9	139,549.4	5,102.5	3.5
01	03	05		Asistencia jurídica al ejecutivo		187,480.8	144,651.9	139,549.4	5,102.5	3.5
01	03	06	Organización de procesos electorales			3,133,225.7	3,180,674.7	2,929,521.2	251,153.5	7.9
01	03	06		Electoral		3,133,225.7	3,180,674.7	2,929,521.2	251,153.5	7.9
01	03	07	Población			35,908.1	34,191.6	33,368.2	823.5	2.4
01	03	07		Población		35,908.1	34,191.6	33,368.2	823.5	2.4
01	03	08	Territorio			1,660,332.5	1,736,214.8	1,720,802.8	15,412.0	0.9
01	03	08		Política territorial		1,660,332.5	1,736,214.8	1,720,802.8	15,412.0	0.9
01	03	09	Otros			31,751.7	34,616.3	32,977.2	1,639.1	4.7
01	03	09		Coordinación metropolitana		31,751.7	34,616.3	32,977.2	1,639.1	4.7
01	04	Relaciones exteriores				44,814.0	36,140.7	28,136.4	8,004.4	22.1
01	04	01	Relaciones exteriores			44,814.0	36,140.7	28,136.4	8,004.4	22.1
01	04	01		Relaciones exteriores		44,814.0	36,140.7	28,136.4	8,004.4	22.1
01	05	Asuntos financieros y hacendarios				11,597,956.2	15,982,611.5	15,496,920.7	485,690.7	3.0
01	05	01	Asuntos financieros			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
01	05	02	Asuntos hacendarios			11,597,956.2	15,982,611.5	15,496,920.7	485,690.7	3.0
01	05	02		Impulso al federalismo y desarrollo municipal		204,193.7	2,784,715.6	2,783,823.0	892.5	0.0
01	05	02		Fortalecimiento de los ingresos		9,205,692.1	10,671,066.8	10,343,753.1	327,313.7	3.1
01	05	02		Gasto social e inversión pública		534,175.6	40,950.2	37,566.6	3,383.6	8.3
01	05	02		Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo		5,371.1	440,407.1	440,341.9	65.2	0.0
01	05	02		Planeación y presupuesto basado en resultados		604,736.1	633,603.8	598,518.1	35,085.7	5.5
01	05	02		Consolidación de la administración pública de resultados		1,043,787.5	1,411,868.0	1,292,918.0	118,950.0	8.4
01	06	Seguridad nacional				0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
01	06	01	Defensa			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
01	06	02	Marina			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
01	06	03	Inteligencia para la preservación de la seguridad nacional			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
01	07	Asuntos de orden público y seguridad interior				15,396,039.8	15,100,046.9	14,160,862.1	939,184.7	6.2
01	07	01	Policía			14,405,378.5	13,937,227.4	13,457,584.4	479,642.9	3.4
01	07	01		Seguridad pública		14,405,378.5	13,937,227.4	13,457,584.4	479,642.9	3.4
01	07	02	Protección civil			309,533.5	232,003.0	229,577.0	2,426.0	1.0
01	07	02		Protección civil y gestión integral del riesgo		309,533.5	232,003.0	229,577.0	2,426.0	1.0
01	07	03	Otros asuntos de orden público y seguridad			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
01	07	04	Sistema nacional de seguridad pública			681,127.9	930,816.5	473,700.7	457,115.8	49.1
01	07	04		Coordinación intergubernamental para la seguridad pública		681,127.9	930,816.5	473,700.7	457,115.8	49.1
01	08	Otros servicios generales				4,044,086.1	4,572,436.1	4,118,664.2	453,771.9	9.9
01	08	01	Servicios registrales, administrativos y patrimoniales			2,372,737.9	2,635,945.3	2,340,974.6	294,970.7	11.2
01	08	01		Protección jurídica de las personas		136,348.7	139,620.0	137,359.5	2,260.5	1.6
01	08	01		Modernización del catastro mexiquense		65,526.4	62,089.5	62,089.5	0.0	0.0
01	08	01		Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles		2,170,862.8	2,434,235.8	2,141,525.6	292,710.2	12.0
01	08	02	Servicios estadísticos			67,678.2	63,698.3	62,211.8	1,486.5	2.3
01	08	02		Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica		67,678.2	63,698.3	62,211.8	1,486.5	2.3
01	08	03	Servicios de comunicación y medios			568,530.7	861,820.9	849,226.7	12,594.1	1.5
01	08	03		Comunicación pública y fortalecimiento informativo		568,530.7	861,820.9	849,226.7	12,594.1	1.5
01	08	04	Acceso a la información pública gubernamental			273,257.8	305,051.7	285,838.0	19,213.8	6.3
01	08	04		Transparencia		273,257.8	305,051.7	285,838.0	19,213.8	6.3
01	08	05	Otros			761,881.6	705,920.0	580,413.2	125,506.8	17.8
01	08	05		Gobierno electrónico		656,221.7	600,260.2	474,753.4	125,506.8	20.9
01	08	05		Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio		105,659.9	105,659.8	105,659.8	0.0	0.0
02	Desarrollo social					212,965,733.1	213,219,105.9	208,143,619.6	5,075,486.3	2.4
02	01	Protección ambiental				3,196,117.5	3,073,869.8	2,926,513.1	147,356.7	4.8
02	01	01	Ordenación de desechos			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
02	01	01		Gestión integral de residuos sólidos		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
02	01	02	Administración de agua			8,347.1	8,114.3	7,596.6	517.6	6.4
02	01	02		Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua		8,347.1	8,114.3	7,596.6	517.6	6.4
02	01	03	Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado			1,592,599.9	1,402,440.5	1,389,312.5	13,128.0	0.9
02	01	03		Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado		1,592,599.9	1,402,440.5	1,389,312.5	13,128.0	0.9
02	01	04	Reducción de la contaminación			913,613.6	723,550.2	672,174.6	51,375.5	7.1
02	01	04		Protección al ambiente		913,613.6	723,550.2	672,174.6	51,375.5	7.1
02	01	05	Protección de la diversidad biológica y del paisaje			681,556.8	939,764.9	857,429.4	82,335.4	8.8
02	01	05		Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad		681,556.8	939,764.9	857,429.4	82,335.4	8.8
02	01	06	Otros de protección ambiental			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Clasificación Funcional						Autorizado	Autorizado Final	Devengado	Variación	%
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación			(Miles de Pesos)			
02	02	Vivienda y servicios a la comunidad				8,527,294.9	6,960,599.3	6,663,909.5	296,689.9	4.3
02	02	01	Urbanización			3,698,771.4	2,244,926.8	2,243,939.4	987.3	0.0
02	02	01	01	Desarrollo urbano		3,698,771.4	2,244,926.8	2,243,939.4	987.3	0.0
02	02	02	Desarrollo comunitario			0.0	113,000.0	113,000.0	0.0	0.0
02	02	02	01	Desarrollo comunitario		0.0	113,000.0	113,000.0	0.0	0.0
02	02	03	Abastecimiento de agua			2,581,640.4	2,686,861.5	2,631,977.0	54,884.5	2.0
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua		2,581,640.4	2,686,861.5	2,631,977.0	54,884.5	2.0
02	02	04	Alumbrado público			2,805.9	5,109.1	4,874.5	234.5	4.6
02	02	04	01	Alumbrado público		2,805.9	5,109.1	4,874.5	234.5	4.6
02	02	05	Vivienda			207,065.1	123,378.6	120,248.9	3,129.7	2.5
02	02	05	01	Vivienda		207,065.1	123,378.6	120,248.9	3,129.7	2.5
02	02	06	Servicios comunales			32,239.5	30,541.0	28,709.4	1,831.6	6.0
02	02	06	01	Modernización de los servicios comunales		32,239.5	30,541.0	28,709.4	1,831.6	6.0
02	02	07	Desarrollo regional			2,004,772.6	1,756,782.4	1,521,160.3	235,622.2	13.4
02	02	07	01	Coordinación para el desarrollo regional		2,004,772.6	1,756,782.4	1,521,160.3	235,622.2	13.4
02	03	Salud				46,826,129.3	47,803,205.8	44,761,783.1	3,041,422.8	6.4
02	03	01	Prestación de servicios de salud a la comunidad			5,202,211.6	5,981,097.0	5,374,110.2	606,986.9	10.1
02	03	01	01	Prevención médica para la comunidad		5,202,211.6	5,981,097.0	5,374,110.2	606,986.9	10.1
02	03	02	Prestación de servicios de salud a la persona			40,669,339.0	40,883,526.0	38,561,789.6	2,321,736.5	5.7
02	03	02	01	Atención médica		30,524,313.7	31,056,219.5	30,169,285.5	886,934.1	2.9
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente		6,039,121.9	5,568,011.7	4,945,840.4	622,171.3	11.2
02	03	02	03	Salud para la mujer		3,311,298.2	3,468,607.9	2,867,582.8	601,025.1	17.3
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor		794,605.2	790,686.9	579,080.9	211,606.0	26.8
02	03	03	Generación de recursos para la salud			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
02	03	04	Rectoría del sistema de salud			954,578.7	938,582.7	825,883.3	112,699.4	12.0
02	03	04	01	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud		954,578.7	938,582.7	825,883.3	112,699.4	12.0
02	03	05	Protección social en salud			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
02	03	05	01	Sistema de protección social en salud		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
02	04	Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales				2,724,815.4	3,887,417.6	3,850,308.1	37,109.4	1.0
02	04	01	Deporte y recreación			315,470.5	376,680.8	367,780.0	8,900.8	2.4
02	04	01	01	Cultura física y deporte		315,470.5	376,680.8	367,780.0	8,900.8	2.4
02	04	02	Cultura			1,918,579.7	2,264,149.7	2,248,017.8	16,131.9	0.7
02	04	02	01	Cultura y arte		1,918,579.7	2,264,149.7	2,248,017.8	16,131.9	0.7
02	04	03	Radio, televisión y editoriales			447,181.1	1,205,323.6	1,194,009.5	11,314.1	0.9
02	04	03	01	Identidad mexiquense		447,181.1	1,205,323.6	1,194,009.5	11,314.1	0.9
02	04	04	Asuntos religiosos y otras			43,584.1	41,263.4	40,500.8	762.5	1.8
02	04	04	01	Nuevas organizaciones de la sociedad		43,584.1	41,263.4	40,500.8	762.5	1.8
02	05	Educación				118,677,270.4	117,514,280.9	116,376,696.1	1,137,584.8	1.0
02	05	01	Educación básica			80,402,683.5	77,638,296.1	77,588,346.9	49,949.1	0.1
02	05	01	01	Educación básica		80,402,683.5	77,638,296.1	77,588,346.9	49,949.1	0.1
02	05	02	Educación media superior			9,361,841.8	14,746,390.6	14,240,765.3	505,625.3	3.4
02	05	02	01	Educación media superior		9,361,841.8	14,746,390.6	14,240,765.3	505,625.3	3.4
02	05	03	Educación superior			11,664,688.0	11,890,639.9	11,511,407.2	379,232.7	3.2
02	05	03	01	Educación superior		11,664,688.0	11,890,639.9	11,511,407.2	379,232.7	3.2
02	05	04	Posgrado			70,060.5	61,087.1	58,399.4	2,687.7	4.4
02	05	04	01	Estudios de posgrado		70,060.5	61,087.1	58,399.4	2,687.7	4.4
02	05	05	Educación para adultos			882,092.5	826,219.4	825,558.9	660.5	0.1
02	05	05	01	Educación para adultos		882,092.5	826,219.4	825,558.9	660.5	0.1
02	05	06	Otros servicios educativos y actividades inherentes			16,295,904.1	12,351,647.8	12,152,218.4	199,429.5	1.6
02	05	06	01	Gestión de las políticas educativas		6,045,455.5	6,142,131.4	5,999,657.8	142,473.5	2.3
02	05	06	02	Modernización de la educación		8,207,079.0	5,700,948.2	5,667,922.9	33,025.2	0.6
02	05	06	03	Alimentación para la población infantil		2,043,369.6	508,568.3	484,637.6	23,930.7	4.7
02	06	Protección social				33,014,105.7	33,979,732.5	33,564,409.7	415,322.8	1.2
02	06	01	Enfermedad e incapacidad			4,911.5	4,910.0	4,267.8	642.2	13.1
02	06	01	01	Prestaciones obligatorias		4,911.5	4,910.0	4,267.8	642.2	13.1
02	06	02	Edad avanzada			21,884,295.9	21,822,125.7	21,770,660.5	51,465.2	0.2
02	06	02	01	Pensiones y seguro por fallecimiento		21,884,295.9	21,822,125.7	21,770,660.5	51,465.2	0.2
02	06	03	Familia e hijos			816,570.0	809,887.1	784,270.7	25,616.4	3.2
02	06	03	01	Prestaciones potestativas		816,570.0	809,887.1	784,270.7	25,616.4	3.2
02	06	04	Desempleo			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
02	06	05	Alimentación y nutrición			1,213,713.9	1,996,355.3	1,957,670.0	38,685.3	1.9
02	06	05	01	Alimentación y nutrición familiar		1,213,713.9	1,996,355.3	1,957,670.0	38,685.3	1.9
02	06	06	Apoyo social para la vivienda indígenas			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
02	06	07	Indígenas			134,531.7	127,898.4	120,324.8	7,573.6	5.9
02	06	07	01	Pueblos indígenas		134,531.7	127,898.4	120,324.8	7,573.6	5.9
02	06	08	Otros grupos vulnerables			8,960,082.6	9,218,556.0	8,927,216.0	291,340.0	3.2
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente		125,408.1	141,263.5	128,061.4	13,202.1	9.3
02	06	08	02	Atención a Personas en situación de discapacidad		698,762.6	604,676.7	515,029.4	89,647.3	14.8
02	06	08	03	Apoyo a adultos mayores		1,540,411.5	773,765.8	754,315.7	19,450.1	2.5
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia		765,670.8	2,579,778.5	2,561,935.0	17,843.4	0.7
02	06	08	05	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre		5,737,537.7	5,027,792.4	4,885,113.6	142,678.8	2.8
02	06	08	06	Oportunidades para los jóvenes		92,291.9	91,279.1	82,760.8	8,518.3	9.3
02	06	09	Otros de seguridad social y asistencia			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
02	07	Otros asuntos sociales				0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
02	07	01	Otros asuntos sociales			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	01	Desarrollo económico				14,399,036.7	14,613,548.9	13,930,120.9	683,428.0	4.7
03	01	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general				1,979,771.0	1,983,248.9	1,912,470.4	70,778.5	3.6
03	01	01	Asuntos económicos y comerciales en general			27,770.6	27,192.2	24,257.2	2,935.0	10.8
03	01	01	01	Promoción internacional		27,770.6	27,192.2	24,257.2	2,935.0	10.8
03	01	02	Asuntos laborales generales			1,952,000.4	1,956,056.6	1,888,213.1	67,843.5	3.5
03	01	02	01	Empleo		1,590,070.1	1,601,216.0	1,546,549.6	54,666.5	3.4
03	01	02	02	Administrativo y laboral		361,930.3	354,840.6	341,663.6	13,177.0	3.7
03	01	02	03	Inclusión económica para la igualdad de género		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	02	Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza				2,521,118.1	1,301,590.2	1,236,328.9	65,261.3	5.0
03	02	01	Agropecuaria			1,282,645.0	922,440.9	875,159.4	47,281.5	5.1
03	02	01	01	Desarrollo agrícola		590,068.2	420,735.7	374,288.9	46,446.8	11.0
03	02	01	02	Fomento a productores rurales		630,203.4	387,099.7	386,475.5	624.3	0.2
03	02	01	03	Fomento pecuario		31,403.9	25,636.1	25,495.4	140.7	0.5
03	02	01	04	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria		30,969.4	88,969.4	88,899.7	69.7	0.1
03	02	02	Silvicultura			247,877.7	248,549.8	231,217.5	17,332.3	7.0
03	02	02	01	Desarrollo forestal		247,877.7	248,549.8	231,217.5	17,332.3	7.0
03	02	03	Acuicultura, pesca y caza			25,279.3	20,561.9	20,043.3	518.5	2.5
03	02	03	01	Fomento acuícola		25,279.3	20,561.9	20,043.3	518.5	2.5
03	02	04	Agroindustrial			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	02	05	Hydroagrícola			965,316.1	110,037.7	109,908.7	129.0	0.1
03	02	05	01	Infraestructura hidroagrícola		965,316.1	110,037.7	109,908.7	129.0	0.1
03	02	06	Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	02	06	01	Seguros y garantías financieras agropecuarias		0.0	0.0	0.0	0.0	

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Clasificación Funcional									
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Autorizado	Autorizado Final (Miles de Pesos)	Devengado	Variación	%
03	03	Combustibles y energía			22,460.5	42,415.6	42,208.7	206.9	0.5
03	03	01	Carbón y otros combustibles		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	03	02	Petróleo y gas natural (hidrocarburos)		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	03	03	Combustibles nucleares		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	03	04	Otros combustibles		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	03	05	Electricidad		22,460.5	42,415.6	42,208.7	206.9	0.5
03	03	05	01	Electrificación	22,460.5	42,415.6	42,208.7	206.9	0.5
03	03	06	Energía no eléctrica		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	04	Minería, manufacturas y construcción			479,268.5	740,471.3	717,974.1	22,497.2	3.0
03	04	01	Extracción de recursos minerales		10,767.0	10,958.7	10,388.9	569.8	5.2
03	04	01	01	Fomento a la minería	10,767.0	10,958.7	10,388.9	569.8	5.2
03	04	02	Manufacturas		468,501.5	729,512.6	707,585.2	21,927.4	3.0
03	04	02	01	Modernización industrial	468,501.5	729,512.6	707,585.2	21,927.4	3.0
03	04	03	Construcción		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	04	03	01	Regulación de la construcción	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	05	Transporte			7,998,326.0	9,590,853.6	9,110,657.7	480,195.9	5.0
03	05	01	Transporte por carretera		7,993,026.2	9,585,553.7	9,105,693.9	479,859.8	5.0
03	05	01	01	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	783,707.1	443,334.0	394,159.8	49,174.2	11.1
03	05	01	02	Modernización del transporte masivo	2,822,440.2	5,272,685.1	4,988,459.8	284,225.3	5.4
03	05	01	03	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	4,386,878.9	3,869,534.6	3,723,074.3	146,460.3	3.8
03	05	02	Transporte por agua y puertos		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	05	03	Transporte por ferrocarril		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	05	04	Transporte aéreo		5,299.8	5,299.9	4,963.8	336.1	6.3
03	05	04	01	Modernización de la comunicación aérea	5,299.8	5,299.9	4,963.8	336.1	6.3
03	05	05	Transporte por oleoductos y gasoductos y otros sistemas de		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	05	06	Otros relacionados con transporte		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	06	Comunicaciones			102,471.1	571.5	226.5	345.0	60.4
03	06	01	Comunicaciones		102,471.1	571.5	226.5	345.0	60.4
03	06	01	02	Modernización de las telecomunicaciones	102,471.1	571.5	226.5	345.0	60.4
03	07	Turismo			261,681.4	235,646.0	220,127.4	15,518.7	6.6
03	07	01	Turismo		261,681.4	235,646.0	220,127.4	15,518.7	6.6
03	07	01	01	Fomento turístico	261,681.4	235,646.0	220,127.4	15,518.7	6.6
03	08	Ciencia, tecnología e innovación			993,720.6	676,155.7	649,518.9	26,636.8	3.9
03	08	01	Investigación científica		648,559.9	409,708.3	407,691.6	2,016.7	0.5
03	08	01	01	Investigación científica	648,559.9	409,708.3	407,691.6	2,016.7	0.5
03	08	02	Desarrollo tecnológico		80,932.0	87,992.0	71,590.5	16,401.5	18.6
03	08	02	01	Desarrollo tecnológico aplicado	80,932.0	87,992.0	71,590.5	16,401.5	18.6
03	08	03	Servicios científicos y tecnológicos		128,578.5	88,732.1	80,513.5	8,218.6	9.3
03	08	03	01	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	128,578.5	88,732.1	80,513.5	8,218.6	9.3
03	08	04	Innovación		135,650.1	89,723.3	89,723.3	0.0	0.0
03	08	04	01	Innovación científica y tecnológica	135,650.1	89,723.3	89,723.3	0.0	0.0
03	09	Otras industrias y otros asuntos económicos			40,219.6	42,596.1	40,608.4	1,987.7	4.7
03	09	01	Comercio, distribución,		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	09	02	Otras industrias		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	09	03	Otros asuntos económicos		40,219.6	42,596.1	40,608.4	1,987.7	4.7
03	09	03	01	Promoción artesanal	40,219.6	42,596.1	40,608.4	1,987.7	4.7
04	01	Otras no clasificadas en funciones anteriores			72,222,996.4	83,344,405.4	82,442,023.1	902,382.3	1.1
04	01	Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda			6,870,900.2	8,878,478.5	8,827,922.4	50,556.1	0.6
04	01	01	Deuda pública interna		6,870,900.2	8,878,478.5	8,827,922.4	50,556.1	0.6
04	01	01	01	Deuda pública	6,870,900.2	8,878,478.5	8,827,922.4	50,556.1	0.6
04	01	02	Deuda pública externa		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
04	02	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno			58,642,613.9	61,152,275.8	61,152,275.8	0.0	0.0
04	02	01	Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno		0.0	4,455.9	4,455.9	0.0	0.0
04	02	01	01	Transferencias	0.0	4,455.9	4,455.9	0.0	0.0
04	02	02	Participaciones entre diferentes niveles y/o órdenes de gobierno		35,115,336.0	37,584,182.0	37,584,182.0	0.0	0.0
04	02	02	01	Participaciones	35,115,336.0	37,584,182.0	37,584,182.0	0.0	0.0
04	02	03	Aportaciones entre diferentes niveles y/o órdenes de gobierno		23,527,277.9	23,563,637.9	23,563,637.9	0.0	0.0
04	02	03	01	Aportaciones	23,527,277.9	23,563,637.9	23,563,637.9	0.0	0.0
04	03	Saneamiento del sistema financiero			0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
04	03	01	Saneamiento del sistema financiero		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
04	03	02	Apoyos IPAB		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
04	03	03	Banca de desarrollo		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
04	03	04	Apoyos a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
04	04	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores			6,709,482.3	13,313,651.1	12,461,825.0	851,826.1	6.4
04	04	01	Adeudos de ejercicios fiscales		6,709,482.3	13,313,651.1	12,461,825.0	851,826.1	6.4
04	04	01	01	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	6,709,482.3	13,313,651.1	12,461,825.0	851,826.1	6.4
Total					356,816,941.5	373,673,517.4	364,206,911.0	9,466,606.4	2.5

b) Clasificación Funcional por Programa presupuestario (Por Gasto Programable y no Programable)

Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Autorizado	Autorizado Final	Devengado	Variación	%
				Gasto Programable	284,593,945.1	290,329,111.9	281,764,887.8	8,564,224.1	2.9
				01 Gobierno	54,154,309.7	62,496,457.0	59,691,147.2	2,805,309.9	4.5
01	01	01	01	Legislativo	1,169,315.5	1,179,792.3	1,179,487.0	305.3	0.0
01	01	02	01	Fiscalización superior	354,947.7	328,492.2	328,492.2	0.0	0.0
01	02	01	01	Administrar e impartir justicia	6,077,124.4	6,662,156.8	6,627,051.4	35,105.4	0.5
01	02	02	01	Procuración de justicia	5,019,940.8	5,142,853.7	5,126,615.2	16,238.5	0.3
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género	0.0	411,297.4	411,297.1	0.3	0.0
01	02	03	01	Prevención y reinserción social	3,927,041.8	4,119,091.2	3,750,120.6	368,970.6	9.0
01	02	04	01	Derechos humanos	438,479.6	403,430.2	369,138.1	34,292.1	8.5
01	03	01	01	Conducción de las políticas generales de gobierno	1,634,164.8	1,442,126.0	1,359,623.8	82,502.2	5.7
01	03	02	01	Democracia y pluralidad política	618,791.0	588,805.2	553,682.7	35,122.6	6.0
01	03	03	01	Conservación del patrimonio público	247,427.1	218,744.6	213,400.0	5,344.6	2.4
01	03	04	01	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	706,344.7	705,748.9	658,988.0	46,760.9	6.6



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Autorizado	Autorizado Final	Devengado	Variación	%
01	03	04	02	Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	0.0	472,334.2	452,449.1	19,885.2	4.2
01	03	05	01	Asistencia jurídica al ejecutivo	187,480.8	144,651.9	139,549.4	5,102.5	3.5
01	03	06	01	Electoral	3,133,225.7	3,180,674.7	2,929,521.1	251,153.5	7.9
01	03	07	01	Población	35,908.1	34,191.6	33,368.2	823.5	2.4
01	03	08	01	Política territorial	1,660,332.5	1,736,214.8	1,720,802.8	15,412.0	0.9
01	03	09	01	Coordinación metropolitana	31,751.6	34,616.3	32,977.2	1,639.1	4.7
01	04	01	01	Relaciones exteriores	44,814.0	36,140.7	28,136.4	8,004.4	22.1
01	05	02	01	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	204,193.7	2,784,715.6	2,783,823.0	892.5	0.0
01	05	02	02	Fortalecimiento de los ingresos	9,205,692.1	10,671,066.5	10,343,753.1	327,313.7	3.1
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública	534,175.6	40,950.2	37,566.6	3,383.6	8.3
01	05	02	04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	5,371.1	440,407.1	440,341.9	65.2	0.0
01	05	02	05	Planeación y presupuesto basado en resultados	604,736.2	633,603.8	598,518.1	35,085.7	5.5
01	05	02	06	Consolidación de la administración pública de resultados	1,043,787.5	1,411,868.0	1,292,918.0	118,950.0	8.4
01	07	01	01	Seguridad pública	14,405,378.4	13,937,227.4	13,457,584.4	479,642.9	3.4
01	07	02	01	Protección civil	309,533.5	232,003.0	229,577.0	2,426.0	1.0
01	07	04	01	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	681,127.9	930,816.5	473,700.7	457,115.8	49.1
01	08	01	01	Protección jurídica de las personas	136,348.7	139,620.0	137,359.5	2,260.5	1.6
01	08	01	02	Modernización del catastro mexiquense	65,526.4	62,089.5	62,089.5	0.0	0.0
01	08	01	03	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles	0.0	2,434,235.8	2,141,525.6	292,710.2	12.0
01	08	02	01	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	67,678.2	63,698.3	62,211.8	1,486.5	2.3
01	08	03	01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	568,530.7	861,820.9	849,226.7	12,594.1	1.5
01	08	04	01	Transparencia	273,257.8	305,051.7	285,838.0	19,213.8	6.3
01	08	05	01	Gobierno electrónico	656,221.7	600,260.2	474,753.4	125,506.8	20.9
01	08	05	02	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio	105,659.9	105,659.8	105,659.8	0.0	0.0
				02 Desarrollo social	212,965,733.1	213,219,106.0	208,143,619.6	5,075,486.4	2.4
02	01	02	01	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	8,347.1	8,114.3	7,596.6	517.7	6.4
02	01	03	01	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,592,599.9	1,402,440.5	1,389,312.5	13,128.0	0.9
02	01	04	01	Protección al ambiente	913,613.6	723,550.2	672,174.6	51,375.5	7.1
02	01	05	01	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	681,556.8	939,764.9	857,429.4	82,335.4	8.8
02	02	01	01	Desarrollo urbano	3,698,771.4	2,244,926.8	2,243,939.4	987.3	0.0
02	02	02	01	Desarrollo comunitario	0.0	113,000.0	113,000.0	0.0	0.0
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable de el agua	2,581,640.4	2,686,861.5	2,631,977.0	54,884.5	2.0
02	02	04	01	Alumbrado público	2,805.9	5,109.1	4,874.5	234.5	4.6
02	02	05	01	Vivienda	207,065.1	123,378.2	120,248.9	3,129.7	2.5
02	02	06	01	Modernización de los servicios comunales	32,239.5	30,541.0	28,709.4	1,831.6	6.0
02	02	07	01	Coordinación para el desarrollo regional	2,004,772.6	1,756,782.4	1,521,160.3	235,622.2	13.4
02	03	01	01	Prevención médica para la comunidad	5,202,211.6	5,981,097.0	5,374,110.2	606,986.9	10.1
02	03	02	01	Atención médica	30,524,313.7	31,056,219.5	30,169,285.5	886,934.1	2.9
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente	6,039,121.9	5,568,011.7	4,945,840.4	622,171.3	11.2
02	03	02	03	Salud para la mujer	3,311,298.2	3,468,607.9	2,867,582.8	601,025.1	17.3
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor	794,605.2	790,686.9	579,080.9	211,606.0	26.8
02	03	04	01	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	954,578.7	938,582.7	825,883.3	112,699.4	12.0
02	04	01	01	Cultura física y deporte	315,470.5	376,680.8	367,780.0	8,900.8	2.4
02	04	02	01	Cultura y arte	1,918,579.7	2,264,149.7	2,248,017.8	16,131.9	0.7
02	04	03	01	Identidad mexiquense	447,181.1	1,205,323.6	1,194,009.5	11,314.1	0.9
02	04	04	01	Nuevas organizaciones de la sociedad	43,584.1	41,263.4	40,500.8	762.5	1.8
02	05	01	01	Educación básica	80,402,683.5	77,638,296.1	77,588,346.9	49,949.1	0.1
02	05	02	01	Educación media superior	9,361,841.8	14,746,390.6	14,240,765.3	505,625.3	3.4
02	05	03	01	Educación superior	11,664,688.0	11,890,639.9	11,511,407.2	379,232.7	3.2
02	05	04	01	Estudios de posgrado	70,060.5	61,087.1	58,399.4	2,687.7	4.4
02	05	05	01	Educación para adultos	882,092.5	826,219.4	825,558.9	660.5	0.1
02	05	06	01	Gestión de las políticas educativas	6,045,455.5	6,142,131.4	5,999,657.8	142,473.5	2.3
02	05	06	02	Modernización de la educación	8,207,079.0	5,700,948.2	5,667,922.9	33,025.2	0.6
02	05	06	03	Alimentación para la población infantil	2,043,369.6	508,568.3	484,637.6	23,930.7	4.7
02	06	01	01	Prestaciones obligatorias	4,911.5	4,910.0	4,267.8	642.2	13.1
02	06	02	01	Pensiones y seguro por fallecimiento	21,884,295.9	21,822,125.7	21,770,660.5	51,465.2	0.2
02	06	03	01	Prestaciones potestativas	816,570.0	809,887.1	784,270.7	25,616.4	3.2
02	06	05	01	Alimentación y nutrición familiar	1,213,713.9	1,996,355.3	1,957,670.0	38,685.3	1.9
02	06	07	01	Pueblos indígenas	134,531.7	127,898.4	120,324.8	7,573.6	5.9
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente	125,408.1	141,263.5	128,061.4	13,202.1	9.3
02	06	08	02	Atención a personas en situación de discapacidad	698,762.6	604,676.7	515,029.4	89,647.3	14.8
02	06	08	03	Apoyo a los adultos mayores	1,540,411.5	773,765.8	754,315.7	19,450.1	2.5
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia	765,670.8	2,579,778.5	2,561,935.0	17,843.4	0.7
02	06	08	05	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	5,737,537.7	5,027,792.5	4,885,113.6	142,678.9	2.8
02	06	08	06	Oportunidades para los jóvenes	92,291.9	91,279.1	82,760.8	8,518.3	9.3
				03 Desarrollo económico	17,473,902.4	14,613,548.9	13,930,120.9	683,428.0	4.7
03	01	01	01	Promoción internacional	27,770.6	27,192.2	24,257.2	2,935.0	10.8
03	01	02	01	Empleo	1,590,070.1	1,601,216.0	1,546,549.6	54,666.5	3.4
03	01	02	02	Administrativo y laboral	361,930.3	354,840.6	341,663.6	13,177.0	3.7
03	02	01	01	Desarrollo agrícola	590,068.2	420,735.7	374,288.9	46,446.8	11.0
03	02	01	02	Fomento a productores rurales	630,203.4	387,099.7	386,475.5	624.3	0.2
03	02	01	03	Fomento pecuario	31,403.9	25,636.1	25,495.4	140.7	0.5
03	02	01	04	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	30,969.4	88,969.4	88,899.7	69.7	0.1
03	02	02	01	Desarrollo forestal	247,877.7	248,549.8	231,217.5	17,332.3	7.0
03	02	03	01	Fomento acuícola	25,279.3	20,561.9	20,043.3	518.5	2.5
03	02	05	01	Infraestructura hidroagrícola	965,316.1	110,037.7	109,908.7	129.0	0.1
03	02	06	01	Seguros y garantías financieras agropecuarias	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
03	03	05	01	Electrificación	22,460.5	42,415.6	42,208.7	206.9	0.5
03	04	01	01	Fomento a la minería	10,767.0	10,958.7	10,388.9	569.8	5.2



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Autorizado	Autorizado Final	Devengado	Variación	%
03	04	02	01	Modernización industrial	468,501.5	729,512.6	707,585.2	21,927.4	3.0
03	05	01	01	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	783,707.1	443,334.0	394,159.8	49,174.2	11.1
03	05	01	02	Modernización de transporte masivo	2,822,440.2	5,272,685.1	4,988,459.8	284,225.3	5.4
03	05	01	03	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	4,386,878.9	3,869,534.6	3,723,074.3	146,460.3	3.8
03	05	04	01	Modernización de la comunicación aérea	5,299.8	5,299.9	4,963.8	336.1	6.3
03	06	01	02	Modernización de las telecomunicaciones	102,471.1	571.5	226.5	345.0	60.4
03	07	01	01	Fomento turístico	261,681.4	235,646.0	220,127.4	15,518.7	6.6
03	08	01	01	Investigación científica	648,559.9	409,708.3	407,691.6	2,016.7	0.5
03	08	02	01	Desarrollo tecnológico aplicado	80,932.0	87,992.0	71,590.5	16,401.5	18.6
03	08	03	01	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	128,578.5	88,732.1	80,513.5	8,218.6	9.3
03	08	04	01	Innovación científica y tecnológica	135,650.2	89,723.3	89,723.3	0.0	0.0
03	09	03	01	Promoción artesanal	40,219.6	42,596.1	40,608.4	1,987.7	4.7
01	03	04	02	Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	493,182.7	0.0	0.0	0.0	0.0
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género	410,820.2	0.0	0.0	0.0	0.0
03	01	02	03	Inclusión económica para la igualdad de género	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
01	03	03	02	Protección del patrimonio público	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
01	08	01	03	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles	2,170,862.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto No Programable					72,222,996.4	83,344,405.5	82,442,023.2	902,382.3	0.0
04 Otras no clasificadas en funciones anteriores					72,222,996.4	83,344,405.5	82,442,023.2	902,382.3	1.1
04	01	01	01	Deuda pública	6,870,900.2	8,878,478.5	8,827,922.3	50,556.2	0.6
04	02	01	01	Transferencias	0.0	4,455.9	4,455.9	0.0	0.0
04	02	02	01	Participaciones	35,115,336.0	37,584,182.0	37,584,182.0	0.0	0.0
04	02	03	01	Aportaciones	23,527,277.9	23,563,637.8	23,563,637.8	0.0	0.0
04	04	01	01	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	6,709,482.3	13,313,651.3	12,461,825.2	851,826.1	6.4
Total					356,816,941.5	373,673,517.4	364,206,911.0	9,466,606.4	2.5

c) Clasificación Programática de acuerdo con las características generales emitidas por el CONAC.

Clasificación Programática CONAC						
Programa Presupuestario	Código	Autorizado	Autorizado Final	Devengado	Variación	%
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		159,608,268.1	161,954,171.4	157,467,355.7	4,486,815.7	2.8
Sujetos o Reglas de Operación	S	159,608,268.1	161,954,171.4	157,467,355.7	4,486,815.7	2.8
Otros Subsidios	U	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Desempeño de las Funciones		90,873,213.1	93,479,311.2	89,894,334.2	3,584,977.0	3.8
Prestación de Servicios Públicos	E	65,307,132.6	69,055,248.2	66,342,326.4	2,712,921.8	3.9
Provisión de Bienes Públicos	B	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	8,155,553.7	7,519,338.0	7,008,757.2	510,580.8	6.8
Promoción y Fomento	F	5,222,722.9	5,659,368.0	5,556,668.0	102,700.0	1.8
Regulación y Supervisión	G	728,611.8	475,636.2	462,408.6	13,227.6	2.8
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Específicos	R	1,552,255.6	1,532,604.1	1,531,853.0	751.1	0.0
Proyectos de Inversión	K	9,906,936.5	9,237,116.7	8,992,321.0	244,795.7	2.7
Administrativos y de Apoyo		9,725,616.7	9,368,946.2	8,964,216.7	404,729.5	4.3
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	8,107,226.0	7,786,646.4	7,488,075.0	298,571.4	3.8
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	1,618,390.7	1,582,299.8	1,476,141.7	106,158.1	6.7
Operaciones ajenas	W	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Compromisos		196,220.1	94,848.7	94,626.5	222.2	0.2
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Desastres naturales	N	196,220.1	94,848.7	94,626.5	222.2	0.2
Obligaciones		22,705,777.5	22,636,922.8	22,559,198.0	77,724.8	0.3
Pensiones y jubilaciones	J	21,884,295.9	21,822,125.7	21,770,660.5	51,465.2	0.0
Aportaciones a la seguridad social	T	821,481.6	814,797.1	788,537.5	26,259.6	3.2
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Programa de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		23,527,277.9	23,563,637.9	23,563,637.8	0.1	0.0
Gasto Federalizado	I	23,527,277.9	23,563,637.9	23,563,637.8	0.1	0.0
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios		35,115,336.0	37,584,182.0	37,584,182.0	0.0	0.0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de ejercicios fiscales anteriores		8,355,749.7	11,677,845.9	11,617,534.9	60,311.0	0.5
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	6,709,482.3	13,313,651.3	12,461,825.2	851,826.1	6.4
		356,816,941.5	373,673,517.4	364,206,911.0	9,466,606.4	2.5



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Artículo 11.- El Presupuesto de Egresos consolidado, en su Clasificación Administrativa se distribuye de la forma siguiente:

Ente	Autorizado	Modificado	Devengado	Variación	%
Poder Ejecutivo	198,361,266.2	202,634,007.0	191,070,855.7	11,563,151.3	5.7
Poder Legislativo	1,973,488.0	1,974,038.0	1,973,732.7	305.3	0.0
Poder Judicial	5,558,215.5	5,653,896.3	5,653,896.3	0.0	0.0
Órganos Autónomos	14,729,505.0	15,713,284.8	15,262,765.4	450,519.4	2.9
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	136,194,466.9	147,698,291.4	150,245,660.9	-2,547,369.5	-1.7
Total del Gasto	356,816,941.5	373,673,517.4	364,206,911.0	9,466,606.4	2.5

Artículo 12.- El Presupuesto de Egresos se distribuye sectorialmente de la forma siguiente:

Presupuesto por Sectores						
Poderes, Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos						
(Miles de Pesos)						
Sector	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%	
Gasto Programable	284,526,809.9	290,266,352.5	281,769,343.7	8,497,008.8	77.4	
Sector Desarrollo social	165,690,992.4	170,855,166.8	165,714,257.9	5,140,908.9	58.8	
Social	14,080,528.2	14,773,137.0	12,581,318.0	2,191,818.9		
Educación	118,225,079.0	119,245,513.6	117,915,996.4	1,329,517.3		
Cultura y Turismo	3,017,981.3	3,707,291.8	3,656,964.4	50,327.5		
Salud y Seguridad Social	30,367,403.9	33,129,224.4	31,559,979.2	1,569,245.2		
Sector Desarrollo Económico	17,019,099.6	14,271,959.7	13,855,960.0	415,999.7	4.9	
Económico	613,627.4	823,421.0	789,551.4	33,869.6		
Agropecuario	3,309,223.8	1,965,048.5	1,827,612.0	137,436.5		
Empleo	1,713,025.6	1,760,989.2	1,699,022.9	61,966.2		
Movilidad	11,383,222.9	9,722,501.0	9,539,773.6	182,727.4		
Sector Desarrollo Territorial	6,528,071.8	9,727,899.4	9,522,806.5	205,093.0	3.4	
Desarrollo Urbano y Regional	1,240,311.9	4,484,783.3	4,484,654.0	129.4		
Energía Asequible no Contaminante	35,142.5	34,218.6	29,133.5	5,085.1		
Medio Ambiente	1,206,966.7	1,071,488.2	981,504.8	89,983.4		
Manejo y Control de Recursos Hídricos	4,045,650.6	4,137,409.3	4,027,514.1	109,895.1		
Sector Seguridad	26,640,392.9	27,019,800.4	25,577,242.1	1,442,558.3	9.1	
Seguridad Pública	18,844,928.3	18,501,480.3	17,389,534.8	1,111,945.5		
Procuración e Impartición de Justicia	7,512,337.6	8,238,115.7	7,909,068.1	329,047.6		
Protección de los Derechos Humanos	283,127.1	280,204.4	278,639.2	1,565.2		
Sector Gobierno	52,434,645.7	49,416,954.2	48,266,950.0	1,150,004.2	17.1	
Administración y Finanzas Públicas	46,543,867.6	43,750,656.3	43,065,654.2	685,002.1		
Gobernabilidad	1,510,167.0	1,327,075.1	1,299,779.8	27,295.3		
Sistema Anticorrupción	703,863.4	687,891.8	661,800.6	26,091.2		
Gobierno Digital	543,521.9	470,656.2	310,194.2	160,462.0		
Órganos Electorales	3,133,225.8	3,180,674.7	2,929,521.2	251,153.5		
Poderes: Legislativo y Judicial	7,910,857.1	8,007,087.9	8,006,782.6	305.3	2.8	
Legislativo	1,973,488.0	1,974,038.0	1,973,732.7	305.3		
Judicial	5,937,369.1	6,033,049.9	6,033,049.9	0.0		
Otros	8,302,750.4	10,967,484.1	10,825,344.6	142,139.5	3.8	
Inversiones Financieras	2,356,441.4	5,022,692.3	5,016,034.4	6,657.9		
Subsidios por Carga Fiscal	5,946,309.0	5,944,791.8	5,809,310.2	135,481.6		
Gasto no Programable	72,290,131.6	83,407,164.9	82,437,567.4	969,597.6	22.6	
Sector Municipios	58,642,613.8	61,147,899.8	61,147,819.8	80.0	74.2	
Participaciones Municipales	31,502,048.8	31,959,102.1	31,959,022.1	80.0		
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	8,416,501.9	8,416,501.9	8,416,501.9	0.0		
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F.	15,110,775.9	15,147,135.9	15,147,135.9	0.0		
ISR Participable	3,613,287.2	5,625,159.9	5,625,159.9	0.0		
Deuda Pública	13,647,517.8	22,259,265.1	21,289,747.6	969,517.6	25.8	
Previsiones para el Pago de ADEFAS	6,709,482.3	13,313,651.3	12,461,825.1	851,826.2		
Amortizaciones de la Deuda Pública	1,282,968.0	1,409,368.0	1,400,111.2	9,256.8		
Costo Financiero de la Deuda	5,655,067.5	7,536,245.8	7,427,811.3	108,434.5		
Total:	356,816,941.5	373,673,517.4	364,206,911.1	9,466,606.4	100.0	



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Los recursos autorizados previstos en el presente artículo, incluyen las previsiones presupuestarias correspondientes para hacer frente al pago de compromisos multianuales de infraestructura de bienes y servicios por un importe de \$3,799,337,955, así como los Proyectos de Prestación de Servicios (PPS) y Proyectos de Asociación Público Privada (APP) contratados en términos de los ordenamientos jurídicos vigentes. Por un monto de \$977,061,887 para ser ejercidos a través del Sector Central y \$3,965,665,787 en Entidades Públicas del Poder Ejecutivo.

Artículo 13.- El gasto asignado en este Presupuesto de Egresos al Poder Legislativo para el Ejercicio Fiscal de 2023 asciende a la cantidad de \$1,973,487,951 que incluye las previsiones por incremento salarial. Sus gastos de operación y su distribución, serán definidos por el propio Poder, de acuerdo con lo siguiente:

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera correspondiente para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Al 31 de diciembre de 2023, el Ejecutivo del estado transfirió al Poder Legislativo 1 mil 943 millones 487.9 miles de pesos; la distribución presupuestal y el resultado del ejercicio de estos recursos se presenta en el Capítulo 3 de este Tomo I de Resultados Generales denominado "Poder Legislativo del Estado de México".

Artículo 14.- El presupuesto asignado al Poder Judicial para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a un monto de \$5,558,215,504 en cumplimiento a lo establecido en los artículos 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 299 Bis del Código; incluye las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a medidas salariales y económicas, gasto de operación y recursos para Inversión Pública.

El Poder Judicial a través del Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de sus resultados y la situación financiera correspondiente para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

Durante el ejercicio fiscal 2023, el Poder Judicial recibió recursos del Ejecutivo del Estado por 5 mil 545 millones 128.2 miles de pesos, la distribución presupuestal y el resultado de su ejercicio y aplicación se presenta en el Capítulo 6 de este Tomo 1 de Resultados Generales denominado "Poder Judicial del Estado de México".

Artículo 15.- Las erogaciones previstas para el Poder Ejecutivo para el Gasto Corriente y de Inversión de las Dependencias, en su Clasificación Administrativa, ascienden a la cantidad de \$127,232,187,427, y se distribuyen de la siguiente manera:

Clave	Unidad Responsable	Autorizado	Modificado	Devengado	Variación	%
2000000000000000	Gubernatura	60,520.2	33,649.3	31,883.9	1,765.4	5.2
2040000000000000L	Coordinación General de Comunicación Social	178,277.9	749,232.0	736,617.8	12,614.2	1.7
2050000000000000L	Secretaría General de Gobierno	1,510,167.0	1,327,109.1	1,299,813.7	27,295.4	2.1
2060000000000000L	Secretaría de Seguridad	18,290,994.2	17,939,789.2	16,728,614.5	1,211,174.7	6.8
2070000000000000L	Secretaría de Finanzas	16,214,463.2	15,299,426.6	14,707,673.6	591,753.0	3.9
2080000000000000L	Secretaría de Salud	106,829.2	96,556.7	91,033.0	5,523.7	5.7
2090000000000000L	Secretaría del Trabajo	1,149,568.9	1,149,706.9	1,109,559.4	40,147.4	3.5
2280000000000000L	Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	63,503,556.0	60,964,363.2	60,426,499.7	537,863.6	0.9
2290000000000000L	Secretaría de Bienestar	10,041,402.8	8,470,005.3	7,571,947.3	898,058.0	10.6
2150000000000000L	Secretaría de Desarrollo Económico	215,438.7	207,232.0	192,805.6	14,426.4	7.0
2180000000000000L	Secretaría de la Contraloría	397,225.3	346,310.3	334,433.3	11,877.1	3.4
2200000000000000L	Secretaría de Movilidad	3,713,607.1	6,153,824.7	6,036,204.2	117,620.5	1.9
2310000000000000L	Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	806,752.4	562,514.1	527,537.5	34,976.6	6.2
2320000000000000L	Secretaría del Agua	0.0	594.4	585.1	9.2	1.5



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Clave	Unidad Responsable	Autorizado	Modificado	Devengado	Variación	%
23300000000000L	Consejería Jurídica	1,623,000.5	1,332,515.1	1,254,936.4	77,578.7	5.8
22400000000000L	Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura	3,338,572.9	6,823,059.4	6,808,627.4	14,432.1	0.2
22500000000000L	Secretaría del Campo	2,584,602.4	1,253,333.7	1,192,549.2	60,784.6	4.8
22600000000000L	Secretaría de Cultura y Turismo	2,582,793.7	2,516,331.0	2,479,101.6	37,229.4	1.5
22700000000000L	Secretaría de las Mujeres	695,372.9	710,333.9	567,041.6	143,292.3	20.2
23400000000000L	Oficialía Mayor	0.0	388,546.6	298,336.1	90,210.6	23.2
23600000000000S	Vocería de la Gubernatura	0.0	448.1	441.1	7.0	1.6
404000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	66,871.7	59,899.7	57,568.8	2,330.9	3.9
405000000000000	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	41,201.4	37,038.7	35,734.0	1,304.8	3.5
407000000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco	110,969.1	111,574.1	109,000.6	2,573.4	2.3
	Poderes y Autónomos	0.0	427,439.3	427,439.3	0.0	0.0
TOTAL		127,232,187.3	126,960,833.4	123,025,984.6	3,934,848.8	3.1

Artículo 16.- Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la Clasificación Económica de la siguiente forma:

Clave	Capítulo de Gasto	Autorizado	Modificado	Devengado	Variación	%
1000	Servicios Personales	74,987,851.6	73,661,884.5	73,465,623.3	196,261.2	0.3
2000	Materiales y Suministros	2,683,737.4	2,824,188.3	2,486,396.4	337,791.9	12.0
3000	Servicios generales	12,307,259.3	12,204,155.4	10,692,061.6	1,512,093.8	12.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	18,850,432.1	17,105,388.4	15,745,648.4	1,359,740.0	7.9
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	141,744.0	265,683.9	186,986.4	78,697.5	29.6
6000	Inversión pública	16,732,518.4	16,732,518.4	16,282,254.0	450,264.4	2.7
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	1,528,644.5	4,167,014.5	4,167,014.5	0.0	0.0
8000	Participaciones y aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
9000	Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total		127,232,187.4	126,960,833.4	123,025,984.6	3,934,848.8	3.1

Artículo 18.- El monto del Capítulo 6000 “Inversión Pública”, asciende a \$17,374,009,877 el cual ejercerán las Ejecutoras del Gasto, considerando entre otros los montos señalados en los artículos 19 al 23 del presente Decreto.

Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo con apego a la normatividad y lineamientos establecidos y publicados en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” No. 76 del 29 de abril de 2022.

Artículo 19.- El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$1,160,922,931 correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

Los recursos fueron ejercidos a través del programa de Acciones para el Desarrollo, con base en la normatividad estatal, así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en el Capítulo 9 “Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales” de este Tomo I de Resultados Generales y en el Tomo II “Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo”.

Artículo 20.- El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$3,406,707,490 correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), mismos que incluye la aportación del Estado al Fideicomiso del Fondo de Escuelas al Cien.

Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo, con base en la normatividad estatal, así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en el Capítulo 9 “Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales” de este Tomo I de Resultados Generales y en el Tomo II “Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo”.



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Artículo 21.- El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$604,522,982 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

Dichos recursos son asignados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Universidad Mexiquense de Seguridad, así como a la Secretaría de Seguridad, para la ejecución de los programas del sector seguridad pública y procuración de justicia en cumplimiento a la normatividad emitida para el ejercicio de los mismos; también se transfirieron recursos de este programa a los municipios para el equipamiento del personal de seguridad pública. La descripción detallada de la ejecución del programa, se informa en el Capítulo 9 denominado “Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales” de este Tomo I de Resultados Generales.

Artículo 22.- El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una asignación de \$2,500,000,000 correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), al cual se refieren los artículos 57 al 63 del presente Decreto.

Los recursos del FEFOM, fueron otorgados a los municipios a través del Programa de Acciones para el Desarrollo; para poder acceder a estos recursos, la Secretaría de Finanzas el día 15 de febrero de 2023 publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” No. 29 dio a conocer los lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación, las fórmulas con las variables utilizadas y el porcentaje correspondiente a cada municipio y el monto del fondo para el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 23.- El monto señalado en el capítulo 6000 “Inversión Pública” prevé recursos por \$100,000,000 asignados para la atención de desastres y siniestros ambientales o antropogénicos”, con lo que se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera.

Estos recursos son canalizados a través del Programa de Acciones para el Desarrollo de acuerdo a las solicitudes realizadas y se asignan a diferentes programas sociales a través del gasto de inversión.

Artículo 25.- Las erogaciones previstas para los Organismos Autónomos en el Ejercicio Fiscal 2023, ascienden a la cantidad de \$14,729,504,975.

El ejercicio de los recursos se efectuará conforme a lo estipulado en el presente Decreto, así como en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 26.- Los recursos previstos para los Órganos Electorales en el Ejercicio Fiscal 2023, ascienden a la cantidad de \$3,133,225,722 y se distribuirán de la siguiente manera:

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACION	%
Instituto Electoral del Estado de México	2,729,173.3	238,833.4	223,143.1	2,744,863.6	2,533,910.6	210,953.0	7.7
Tribunal Electoral del Estado de México	404,052.5	135,628.1	88,179.2	451,501.4	411,086.1	40,415.3	9.0
T O T A L	3,133,225.8	374,461.5	311,322.3	3,196,365.0	2,944,996.7	251,368.3	7.9

Los recursos asignados al Instituto Electoral del Estado de México incluyen \$1,307,541,707 por concepto de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos, acceso a los medios de comunicación y desarrollo de las actividades ordinarias permanentes del Instituto.

Los recursos estipulados en el párrafo anterior que al cierre del Ejercicio Fiscal no hayan sido ejercidos, se deberán reintegrar a la Secretaría antes de concluir el primer trimestre del siguiente año, de acuerdo con el Código Electoral del Estado de México.



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Los Órganos de Gobierno de las instituciones electorales comunicarán al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, de igual forma remitirá la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESUPUESTO 2023
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACION	%
Servicios Personales	881,314.6	88,650.6	130,941.9	839,023.3	762,946.8	76,076.5	9.1
Materiales y Suministros	66,645.3	10,575.0	14,116.9	63,103.4	54,103.4	9,000.0	14.3
Servicios Generales	395,876.5	50,807.6	72,341.6	374,342.4	331,877.9	42,464.5	11.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,349,413.5	3,236.7	3,236.7	1,349,413.5	1,290,513.3	58,900.2	4.4
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	35,923.4	69,873.2	2,506.0	103,290.7	78,993.7	24,297.0	23.5
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda Pública	0.0	15,690.3	0.0	15,690.3	15,475.5	214.8	1.4
T O T A L	2,729,173.3	238,833.4	223,143.1	2,744,863.6	2,533,910.6	210,953.0	7.7

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESUPUESTO 2023
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	348,553.7	45,198.5	54,198.5	339,553.7	339,347.8	205.9	.1
Materiales y Suministros	16,767.1	9,598.7	9,598.7	16,767.1	14,440.2	2,326.9	13.9
Servicios Generales	31,694.9	39,444.0	20,271.1	50,867.8	50,256.6	611.2	1.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,036.8	4,410.9	4,110.9	7,336.8	7,041.5	295.3	4.0
Inversión Pública	0.0	36,976.0	0.0	36,976.0	0.0	36,976.0	100.0
Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
T O T A L	404,052.5	135,628.1	88,179.2	451,501.4	411,086.1	40,415.3	9.0

Artículo 27.- A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, le corresponde la cantidad de \$283,127,090 que incluye las previsiones por incremento salarial y gastos de operación.

El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESUPUESTO 2023
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	218,553.3	25,854.4	25,854.4	218,553.3	218,553.3	0.0	.0
Materiales y Suministros	24,619.2	7,816.4	16,143.5	16,292.1	15,213.0	1,079.1	6.6
Servicios Generales	39,923.8	26,677.1	24,871.9	41,729.0	41,243.1	485.9	1.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	30.8	5,818.8	2,219.6	3,630.0	3,629.8	0.2	.0
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda Pública	0.0	4,706.3	0.0	4,706.3	4,706.3	0.0	.0
T O T A L	283,127.1	70,873.0	69,089.4	284,910.7	283,345.5	1,565.2	.5

La información desglosada de los recursos asignados para este Organismo, se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública en el apartado de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Artículo 28.- Para la Universidad Autónoma del Estado de México, se destinarán recursos por la cantidad de \$6,053,863,367 que incluyen transferencias estatales, recursos federales, e ingresos propios que genere la Institución.

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, de igual forma remitirá la información de los resultados y la situación financiera para la integración de Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESUPUESTO 2023
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	4,889,914.1	3,289,796.2	3,187,107.3	4,992,603.0	4,907,046.0	85,557.0	1.7
Materiales y Suministros	171,876.5	269,789.8	262,513.8	179,152.5	153,133.6	26,018.9	14.5
Servicios Generales	745,581.2	776,390.8	866,020.3	655,951.7	584,408.3	71,543.4	10.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	217,570.5	237,656.7	331,580.5	123,646.7	122,109.6	1,537.10	1.2
Bienes Muebles e Inmuebles	28,921.0	360,445.3	213,555.7	175,810.6	144,897.9	30,912.7	17.6
Inversión Pública	0.0	172,363.1	80,788.5	91,574.6	91,574.6	0.00	0.0
Deuda Pública	0.0	359,469.8	252,811.8	106,658.0	71,780.5	34,877.5	32.7
SUBTOTAL	6,053,863.3	5,465,911.7	5,194,377.9	6,325,397.1	6,074,950.5	250,446.6	4.0
Ramo 33	48,285.7	12,658.2	12,658.2	48,285.7	45,507.4	2,778.3	5.8
TOTAL	6,102,149.0	5,478,569.9	5,207,036.1	6,373,682.8	6,120,457.9	253,224.9	4.0

La información desglosada de los recursos asignados para este Organismo, se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública en el apartado de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 29.- Para el Organismo Autónomo denominado Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se destinarán recursos estatales por la cantidad de \$4,753,225,191 deberá comunicar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar dentro de los 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera correspondiente para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESUPUESTO 2023
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	3,866,739.1	980,887.2	967,508.9	3,880,117.4	3,880,114.8	2.6	0.0
Materiales y Suministros	119,148.4	200,221.1	116,997.8	202,371.7	202,370.5	1.2	0.0
Servicios Generales	536,372.9	536,421.0	409,948.5	662,845.4	662,845.1	0.3	0.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	133,700.1	0.0	0.0	133,700.1	133,700.1	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	97,264.7	89,111.3	60,311.4	126,064.6	126,064.5	0.1	0.0
Inversión Pública	0.0	41,472.5	0.0	41,472.5	41,472.5	0.0	0.0
Deuda Pública	0.0	135,083.8	0.0	135,083.8	134,433.8	650.04	0.5
SUBTOTAL	4,753,225.2	1,983,196.9	1,554,766.6	5,181,655.5	5,181,001.3	654.2	0.0
Ramo 23	0.0	148,462.3	0.0	148,462.3	148,182.4	279.9	0.2
RAMO 33	0.0	30,000.0	0.0	30,000.0	29,995.3	4.7	0.0
TOTAL	4,753,225.2	2,161,659.2	1,554,766.6	5,360,117.8	5,359,179.0	938.8	0.0

La información desglosada de los recursos asignados para este Organismo, se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública en el apartado de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Artículo 30.- Para el Organismo Autónomo de carácter estatal denominado Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se destinarán recursos por la cantidad de \$218,820,957 que incluyen las previsiones para incrementos salariales y sus gastos de operación.

El órgano de gobierno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública correspondiente, en los términos que la legislación aplicable establece.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESUPUESTO 2023
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	200,874.9	45,783.4	45,783.4	200,874.9	198,222.5	2,652.4	1.3
Materiales y Suministros	1,829.6	2,106.1	1,907.1	2,028.6	1,999.4	29.2	1.4
Servicios Generales	14,097.9	45,878.6	33,598.6	26,377.9	25,354.4	1,023.5	3.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18.5	0.0	0.0	18.5	18.4	0.1	.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,000.0	40,395.9	13,278.4	29,117.5	20,139.0	8,978.5	30.8
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda Pública	0.0	29.2	0.0	29.2	29.2	0.0	.0
T O T A L	218,820.9	134,193.2	94,567.5	258,446.6	245,762.9	12,683.7	4.9

La información desglosada de los recursos asignados para este Organismo, se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública en el apartado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Artículo 31.- Para el Organismo Autónomo denominado Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se destinarán recursos por la cantidad de \$287,242,648 que incluyen las previsiones para incrementos salariales y sus gastos de operación.

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México comunicará al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente Decreto, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera para la integración de la Cuenta Pública correspondiente, en los términos que la legislación aplicable establece.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESUPUESTO 2023
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	249,401.5	89,339.4	86,328.3	252,412.6	248,630.5	3,782.1	1.5
Materiales y Suministros	6,723.1	6,715.0	2,818.0	10,620.1	10,166.3	453.8	4.3
Servicios Generales	28,790.0	22,494.8	8,899.2	42,385.6	33,550.7	8,834.9	20.8
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,328.0	21,073.5	227.9	23,173.6	12,969.8	10,203.8	44.0
Deuda Pública	0.0	928.0	0.0	928.0	928.0	0.0	0.0
TOTAL	287,242.6	140,550.7	98,273.4	329,519.9	306,245.3	23,274.6	7.1

La información desglosada de los recursos asignados para este Organismo, se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública en el apartado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Artículo 32.- Las Asignaciones Presupuestales de las Entidades Públicas del Poder Ejecutivo, sujetas al control presupuestario del Poder Legislativo y que utilizan recursos provenientes de Recursos Etiquetados y No Etiquetados, en la operación de sus Programas, ascienden a la cantidad de \$136,194,466,917 distribuidos de la siguiente manera:



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

(Miles de Pesos)

Dependencia	Nombre	PRESUPUESTO AUTORIZADO			PRESUPUESTO EJERCIDO		
		Total	Recurso No Etiquetado	Recurso Etiquetado	Total	Recurso No Etiquetado	Recurso Etiquetado
200C01	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	2,377,755.5	2,377,755.5	0.0	3,664,482.7	3,664,482.7	0.0
229C01	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos indígenas del Estado de México	137,056.8	137,056.8	0.0	172,671.4	172,671.4	0.0
229C02	Instituto Mexiquense de la Juventud	78,243.1	78,243.1	0.0	69,926.4	69,926.4	0.0
229C04	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	26,447.2	26,447.2	0.0	17,305.0	17,305.0	0.0
230C01	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	668,370.5	668,370.5	0.0	654,940.4	654,940.4	0.0
228C01	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	40,511,569.5	2,084,723.1	38,426,846.4	42,995,965.6	4,569,119.2	38,426,846.4
228C02	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	306,566.8	201,004.6	105,562.2	306,574.0	201,011.8	105,562.2
228C03	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	252,085.8	168,575.1	83,510.7	254,418.3	170,907.6	83,510.7
228C04	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	1,264,243.2	699,231.0	565,012.2	1,351,379.2	786,367.0	565,012.2
228C05	Universidad Tecnológica Fidel Velázquez	249,109.4	168,110.0	80,999.4	309,874.3	228,874.9	80,999.4
228C06	Universidad Tecnológica de Tecámac	208,201.5	128,334.4	79,867.1	192,906.4	113,039.3	79,867.1
228C07	Colegio de Bachilleres del Estado de México	1,033,036.6	601,305.3	431,731.3	984,601.6	552,870.3	431,731.3
228C08	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	164,531.9	102,000.8	62,531.1	148,107.5	85,576.4	62,531.1
228C09	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	79,305.7	56,347.1	22,958.6	110,324.0	87,365.4	22,958.6
228C10	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	172,171.2	108,415.1	63,756.1	200,563.8	136,807.7	63,756.1
228C11	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	107,676.4	65,703.1	41,973.3	115,352.8	73,379.3	41,973.3
228C12	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	80,649.8	52,392.3	28,257.5	75,087.1	46,829.6	28,257.5
228C13	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	67,638.2	42,208.0	25,430.2	72,886.2	47,456.0	25,430.2
228C14	Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco	85,763.9	54,438.9	31,325.0	130,754.7	99,429.7	31,325.0
228C15	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	178,431.9	164,086.9	14,345.0	216,231.7	201,886.7	14,345.0
228C16	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	75,112.0	44,557.6	30,554.4	76,425.2	45,870.6	30,554.4
228C17	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlan	109,488.7	68,184.7	41,304.0	110,814.5	69,510.5	41,304.0
228C18	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	1,389,872.2	469,863.6	920,008.6	1,515,478.3	595,469.7	920,008.6
228C19	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	85,223.1	54,665.7	30,557.4	75,914.0	45,356.6	30,557.4
228C20	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca	85,660.9	53,281.4	32,379.50	85,896.0	53,516.5	32,379.5
228C21	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	81,374.3	51,796.9	29,577.4	76,064.2	46,486.8	29,577.4
228C22	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	70,048.6	44,602.0	25,446.6	68,580.1	43,133.5	25,446.6
228C23	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	121,452.5	78,254.2	43,198.3	122,496.5	79,298.2	43,198.3
228C24	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	148,485.7	102,490.9	45,994.8	157,618.2	111,623.4	45,994.8
228C25	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	165,776.2	108,173.8	57,602.4	168,926.8	111,324.4	57,602.4
228C26	Universidad Intercultural del Estado de México	128,171.9	66,273.2	61,898.7	126,400.7	64,500.0	61,898.7
228C27	Universidad Politécnica del Valle de México	146,942.8	94,590.9	52,351.9	156,622.7	104,270.8	52,351.9
228C28	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	112,056.7	81,644.5	30,412.2	110,205.7	79,793.5	30,412.2
228C29	Universidad Politécnica de Tecámac	55,590.1	38,283.1	17,307.0	57,197.5	39,890.5	17,307.0
228C30	Universidad Mexiquense del Bicentenario	393,607.7	311,890.9	81,716.8	477,542.9	395,826.1	81,716.8
228C31	Universidad Estatal del Valle de Toluca	79,645.2	49,703.7	29,941.5	184,775.7	154,834.2	29,941.5
228C32	Universidad Politécnica de Texcoco	42,882.6	31,608.3	11,274.3	46,770.5	35,496.2	11,274.3
228C33	Universidad Digital del Estado de México	144,077.6	144,077.6	0.0	135,638.5	135,638.5	0.0
228C34	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	20,535.8	20,535.8	0.0	23,125.4	23,125.4	0.0
228C35	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	27,814.1	18,844.4	8,969.7	30,939.2	21,969.5	8,969.7
228C36	Universidad Tecnológica de Zinacantan	21,517.9	14,898.3	6,619.6	19,330.7	12,711.1	6,619.6
228C37	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	18,773.4	10,604.5	8,168.9	19,004.7	10,835.8	8,168.9
228C38	Universidad Politécnica de Atlautla	24,647.2	19,558.5	5,088.7	26,829.4	21,740.7	5,088.7
228C39	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	10,893.1	10,893.1	0.0	0.0	0.0	0.0
228C40	Universidad Politécnica de Otzolotepec	29,403.0	24,762.3	4,640.7	34,160.2	29,519.5	4,640.7
228C41	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	20,741.6	14,894.9	5,846.7	22,928.1	17,081.4	5,846.7
228C42	Universidad Politécnica de Atlacomulco	30,449.5	24,561.3	5,888.2	33,103.1	27,214.9	5,888.2
228C43	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	624,514.9	624,514.9	0.0	291,231.9	291,231.9	0.0
207C07	Sistema Mexiquense de Medios Públicos	393,167.2	393,167.2	0.0	1,207,680.7	1,207,680.7	0.0
226C01	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	42,020.4	42,020.4	0.0	42,718.3	42,718.3	0.0
208C01	Instituto de Salud del Estado de México	29,972,348.2	6,919,097.9	23,053,250.3	29,595,016.1	6,541,765.8	23,053,250.3
208C02	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	35,678.7	35,678.7	0.0	32,442.8	32,442.8	0.0
208C03	Instituto Materno Infantil del Estado de México	1,340,835.7	1,340,835.7	0.0	1,534,081.5	1,534,081.5	0.0
208C04	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	1,219,843.1	1,219,843.1	0.0	1,278,281.9	1,278,281.9	0.0
208C05	Banco de Tejidos del Estado de México	24,742.6	24,742.6	0.0	58,263.7	58,263.7	0.0
208C07	Instituto Mexiquense para la Discapacidad	9,625.3	9,625.3	0.0	9,061.4	9,061.4	0.0
215C01	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	10,767.0	10,767.0	0.0	10,656.3	10,656.3	0.0
215C02	Instituto Mexiquense del Emprendedor	306,883.5	306,883.5	0.0	380,007.3	380,007.3	0.0
215E01	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	59,155.9	59,155.9	0.0	214,561.6	214,561.6	0.0
225C01	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuario, Acuicola Y Forestal del Estado de México	83,787.3	83,787.3	0.0	78,904.4	78,904.4	0.0
225C02	Proteccion de Bosques del Estado de México	640,834.1	627,346.0	13,488.1	581,706.2	568,218.1	13,488.1
220C01	Junta de Caminos del Estado de México	2,596,729.5	2,596,729.5	0.0	2,234,470.0	2,234,470.0	0.0
220C02	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	219,630.9	219,630.9	0.0	53,407.8	53,407.8	0.0
220C03	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	2,234,882.7	2,234,882.7	0.0	2,610,780.8	2,610,780.8	0.0
209C01	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	512,214.8	266,753.4	245,461.4	512,155.4	266,694.0	245,461.4
209C02	Centro de Conciliación Laboral	91,241.9	91,241.9	0.0	82,624.5	82,624.5	0.0
231C04	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	35,142.5	35,142.5	0.0	29,776.7	29,776.7	0.0
231C01	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	186,610.5	186,610.5	0.0	251,674.9	251,674.9	0.0
231C02	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	54,680.8	54,680.8	0.0	46,463.2	46,463.2	0.0
232D01	Reciclagua Ambiental, S.A de C.V	158,922.9	158,922.9	0.0	164,411.4	164,411.4	0.0
232C01	Comisión del Agua del Estado de México	2,270,662.6	2,270,662.6	0.0	2,577,335.8	2,577,335.8	0.0
232C02	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	8,346.2	8,346.2	0.0	7,732.4	7,732.4	0.0
206C02	Centro de Control de Confianza del Estado de México	268,536.6	268,536.6	0.0	234,609.7	234,609.7	0.0
205C02	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	27,199.3	27,199.3	0.0	23,455.8	23,455.8	0.0
206C01	Universidad Mexiquense de Seguridad	345,406.6	345,406.6	0.0	391,255.3	391,255.3	0.0
206C03	Unidad de Asuntos Internos	66,376.3	66,376.3	0.0	59,244.7	59,244.7	0.0
207E01	Fideicomiso Público para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México	148,922.7	148,922.7	0.0	166,310.9	166,310.9	0.0
233C01	Instituto de la Función Registral del Estado de México	3,118,386.3	3,118,386.3	0.0	3,199,626.0	3,199,626.0	0.0
229C03	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	42,969.0	42,969.0	0.0	39,813.0	39,813.0	0.0
207C01	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	157,157.3	157,157.3	0.0	142,851.9	142,851.9	0.0
207C02	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	47,920.8	47,920.8	0.0	40,850.9	40,850.9	0.0
207C03	Instituto Hacendario del Estado de México	77,301.1	77,301.1	0.0	58,609.3	58,609.3	0.0
207C04	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	36,951,516.1	36,951,516.1	0.0	38,846,954.9	38,846,954.9	0.0
207C08	Instituto de Políticas Públicas del Estado de México y sus Municipios	32,589.1	32,589.1	0.0	25,331.7	25,331.7	0.0
411000	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México	87,817.2	87,817.2	0.0	82,304.2	82,304.2	0.0
TOTAL		136,194,466.9	71,231,412.7	64,963,054.2	143,203,807.2	78,240,753.0	64,963,054.2



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

La liberación de recursos por parte del Estado por concepto de aportaciones del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que ejecutan algunas Entidades Públicas, serán transferidos a éstas, por conducto de la Secretaría, de acuerdo con la ministración que efectúe la Federación, respecto al calendario autorizado y, se sujetarán a las disposiciones establecidas para el envío de informe sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales y convenios de coordinación en materia de descentralización.

Las transferencias previstas para las Entidades Públicas de Educación Media Superior y Superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el Ejercicio Fiscal conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados a juicio del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

ORGANISMOS AUXILIARES
LEY DE INGRESOS RECAUDADO

(Miles de Pesos)

ORGANISMOS AUXILIARES	SUBSIDIO ESTATAL OPERACIÓN	FEDERAL	TOTAL	
228C02	TESE	184,743.30	108,031.30	292,774.60
228C08	TESC	100,912.40	57,537.50	158,449.90
228C10	TESCI	146,288.20	54,380.10	200,668.30
228C11	TESOEM	64,832.50	39,982.00	104,814.50
228C12	TESH	49,279.90	28,446.50	77,726.40
228C13	TESJI	74,355.00	26,821.10	101,176.10
228C14	TEST	97,216.10	32,080.80	129,296.90
228C16	TESCHA	44,518.10	33,976.80	78,494.90
228C17	TESJO	69,562.90	44,101.90	113,664.80
228C19	TESVB	51,574.70	32,059.90	83,634.60
228C20	TESI	51,695.20	34,938.00	86,633.20
228C21	TESVG	45,474.00	29,859.00	75,333.00
228C22	TESSFP	41,939.40	26,319.40	68,258.80
228C23	TESCHI	75,295.00	43,737.60	119,032.60
228C37	TESCH	10,774.60	8,589.60	19,364.20
TOTAL	1,108,461.30	600,861.50	1,709,322.80	

Dentro del presupuesto autorizado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se incluye la cantidad de \$20,834,809,126 que corresponde al monto para el pago de pensiones. Se incluye el estudio actuarial del Instituto previsto por la Ley de Disciplina Financiera, el cual contiene la población afiliada, la edad promedio, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia, el cual se detalla en el Anexo VII.

Artículo 33.- Las participaciones a distribuirse entre los municipios por concepto de ingresos estatales y federales se estiman por la cantidad de \$35,115,336,002 condicionándose a la existencia de ingresos estatales y participaciones federales e incentivos económicos que se reciban en el Ejercicio Fiscal de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal.

La distribución de las participaciones, se realizará en los términos del Título Séptimo del Código y deberán ser enteradas a los municipios, según el calendario que para tal efecto publique la Secretaría. De no realizar el entero en la fecha establecida, la Secretaría deberá hacer el pago conjuntamente con los intereses generados a la fecha de cumplimiento. Los municipios serán responsables del destino, ejercicio, control, registro y comprobación de los recursos que se les transfieran.

El monto estimado de participaciones de cada municipio del Estado de México se incluye en el Anexo IX de este Decreto.

Al 31 de diciembre de 2023 se transfirieron recursos estatales a los municipios por 1 mil 44 millones 122.9 miles de pesos, y de los recursos federales se entregaron 30 mil 914 millones 899.1 miles de pesos; del I.S.R. se entregaron 3 mil 515 millones 384.1 miles de pesos; las reglas para las asignaciones de las participaciones federales y estatales a los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023 se dieron a conocer por la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta del Gobierno No. 25 del 9 de febrero de 2023, así mismo, trimestralmente a través de la Gaceta del Gobierno se dan a conocer las participaciones estatales y federales pagadas a los municipios.



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

CLAVE	MUNICIPIO	PARTICIPACION ESTATAL										PARTICIPACION FEDERAL										Fondos de Establamiento con las Entidades Federativas (REBF)	Impuesto Sobre la Renta (ISR)	Total Participaciones
		Impuesto Local sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	Impuesto sobre Arrendamiento de Vehículos Automotores	Impuesto sobre Loterías, Sorteos, Concursos y Juegos	Impuesto a la Venta de Bienes con Contenido Alcohólico*	Total Participación Estatal	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto de Producción y Servicios	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores (Federal)	Fondo de Compensación Automotriz Nuevos	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4-A, Ley de Fideicomiso Fiscal (Impuesto Gasolina)	Fondos Municipales de Coordinación (Impuesto Predial)	Total Participaciones Federales	Participaciones Federales								
1	ACAMBAY	5,787.0	297.4	4,423.9	3,652.9	13,265.9	1,678.8	0.5	1,654.3	276.1	4,529.2	4,514.0	6,866.5	1,373,769.7	13,265.9	13,265.9	13,265.9	151,981.6	214,434.4					
2	ACULCAN	8,143.0	392.8	6,048.0	4,812.0	13,707.8	19,842.2	2,458.0	0.3	2,291.9	401.1	11,220.0	4,574.5	0.0	12,840.7	13,271.2	12,840.7	13,271.2	118,046.4					
3	ACULCO	4,547.8	272.2	3,810.0	2,844.0	78,595.5	1,320.7	1,418.1	0.2	1,317.7	230.9	3,315.1	2,143.1	2,211.5	6,693.3	5,540.9	4,178.7	5,540.9	74,821.2					
4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	4,032.4	272.2	3,150.0	2,557.0	50,079.1	7,243.4	907.5	0.1	843.5	1,749.3	1,506.6	1,468.8	1,244.3	63,083.1	1,244.3	1,468.8	1,244.3	274,461.3					
5	ALMOLOYA DE JUAREZ	3,300.0	418.3	527.6	510.6	165,091.7	24,015.8	3,062.2	0.3	2,804.5	430.7	13,707.0	4,640.9	16,544.2	231,358.0	16,544.2	15,252.6	17,911.0	274,461.3					
6	AMACUATEPEC	2,082.1	208.7	2,041.1	1,802.0	49,464.2	7,184.4	908.8	0.1	851.9	148.0	1,450.3	1,633.1	1,340.0	61,638.7	1,340.0	1,452.2	1,340.0	69,079.4					
7	AMANKCO	4,286.7	220.1	3,344.3	2,714.2	66,429.7	9,631.4	1,207.5	0.1	1,266.2	197.0	1,529.8	1,664.3	0.0	81,786.6	8,951.9	5,758.8	8,951.9	93,554.6					
8	AMECAMECA	5,354.3	228.2	4,144.2	3,333.3	84,333.5	12,281.3	1,540.2	0.2	1,436.9	251.2	5,144.9	2,262.3	4,600.9	112,215.5	7,674.8	10,018.9	7,674.8	136,289.2					
9	AMPACCO	4,799.9	249.7	3,718.0	2,994.0	65,336.1	8,497.3	1,110.0	0.1	1,103.3	184.5	2,803.3	1,786.9	2,425.9	84,055.5	2,425.9	5,788.4	2,425.9	102,108.9					
10	ATACAPULCO	4,318.4	225.6	3,355.0	2,704.0	44,159.0	6,426.1	806.1	0.1	750.5	131.7	1,094.8	1,420.0	1,888.8	56,676.9	3,784.3	3,784.3	3,784.3	69,342.5					
11	ATAPAPAN	17,485.5	907.8	13,497.7	10,781.7	900,680.7	130,339.8	16,342.7	1.8	15,213.7	2,663.9	56,070.6	11,598.6	46,187.7	1,810,060.5	80,137.6	165,887.6	80,137.6	1,438,017.3					
12	ATAPAPAN DE ZARAGOZA	6,092.7	351.5	4,997.7	3,769.9	169,857.4	24,427.6	3,061.0	0.3	2,847.6	488.7	9,640.0	3,341.3	9,465.4	222,239.4	14,813.3	34,338.6	14,813.3	278,714.0					
13	ATLACAMULCO	4,800.4	249.9	3,719.0	2,996.6	80,251.1	8,488.2	1,032.2	0.1	986.9	173.1	2,281.4	1,777.0	3,013.9	76,638.8	4,931.1	4,130.6	4,931.1	91,482.2					
14	ATLACATEPEC	4,354.2	134.2	3,354.2	2,331.1	41,305.3	5,978.1	748.2	0.1	690.8	121.9	736.8	1,361.6	779.4	51,722.1	3,308.9	3,308.9	2,552.7	61,493.0					
15	ATLAPULTEPEC	4,228.2	277.7	3,382.2	3,021.0	85,336.2	12,369.8	1,541.2	0.2	1,444.2	233.0	4,936.2	2,582.2	5,822.0	114,399.1	7,542.6	17,230.4	7,542.6	144,529.5					
16	CALAMUVA	4,934.5	257.2	3,981.3	3,081.1	60,244.8	8,728.8	1,040.0	0.1	1,019.8	178.4	3,118.4	1,897.1	3,022.1	79,279.5	5,341.0	7,461.0	5,341.0	97,962.6					
17	CALMAYEC	1,959.0	204.6	1,514.6	1,107.0	37,975.3	5,656.9	693.0	0.8	624.6	112.8	1,178.5	1,013.9	2,085.7	54,662.7	3,438.6	5,925.2	3,438.6	59,057.2					
18	COATEPEC	4,206.7	253.1	3,151.5	2,531.0	46,585.9	6,756.9	849.9	0.1	792.1	138.6	907.3	1,462.3	0.0	57,491.5	3,983.6	3,983.6	3,983.6	70,436.6					
19	COATEPEC	4,222.4	236.7	3,285.7	2,387.0	63,609.6	9,218.3	1,154.9	0.1	1,074.4	188.3	3,169.9	1,976.1	3,965.2	84,386.9	5,546.0	4,852.0	5,546.0	99,931.3					
20	COATEPEC	7,964.0	378.8	6,948.4	4,794.4	245,142.6	35,388.7	4,432.7	0.5	4,114.8	721.6	15,019.2	4,725.8	13,501.4	323,047.2	21,167.1	4,725.8	21,167.1	385,055.2					
21	COATEPEC	14,309.3	743.4	11,004.5	8,831.3	303,038.8	45,107.3	5,948.5	0.9	5,926.2	2,043.0	30,903.0	9,134.4	35,117.5	1,182,783.3	32,048.6	32,048.6	32,048.6	1,214,831.9					
22	COATEPEC	4,206.7	253.1	3,151.5	2,531.0	46,585.9	6,756.9	849.9	0.1	792.1	138.6	907.3	1,462.3	0.0	57,491.5	3,983.6	3,983.6	3,983.6	70,436.6					
23	COATEPEC	4,222.4	236.7	3,285.7	2,387.0	63,609.6	9,218.3	1,154.9	0.1	1,074.4	188.3	3,169.9	1,976.1	3,965.2	84,386.9	5,546.0	4,852.0	5,546.0	99,931.3					
24	CUAUTLAN	7,964.0	378.8	6,948.4	4,794.4	245,142.6	35,388.7	4,432.7	0.5	4,114.8	721.6	15,019.2	4,725.8	13,501.4	323,047.2	21,167.1	4,725.8	21,167.1	385,055.2					
25	CUAUTLAN	14,309.3	743.4	11,004.5	8,831.3	303,038.8	45,107.3	5,948.5	0.9	5,926.2	2,043.0	30,903.0	9,134.4	35,117.5	1,182,783.3	32,048.6	32,048.6	32,048.6	1,214,831.9					
26	CHALCO	4,659.3	229.5	3,444.5	2,855.5	60,787.4	8,779.1	1,100.0	0.1	1,021.8	179.1	2,189.4	1,793.7	2,545.4	78,404.5	5,116.0	5,735.8	5,116.0	94,774.2					
27	CHAPULTEPEC	4,306.6	224.2	3,338.8	2,891.1	41,645.4	6,032.5	758.8	0.1	703.3	123.4	987.5	1,415.7	984.9	52,648.6	3,483.1	4,656.1	3,483.1	65,771.5					
28	CHAPULTEPEC	3,943.7	222.5	3,081.3	2,217.0	57,023.3	8,244.6	1,032.4	0.1	957.3	168.1	2,329.7	1,760.0	2,165.3	73,690.9	4,602.4	8,168.2	4,602.4	91,347.6					
29	CHIAUTLA	4,222.4	236.7	3,285.7	2,387.0	63,609.6	9,218.3	1,154.9	0.1	1,074.4	188.3	3,169.9	1,976.1	3,965.2	84,386.9	5,546.0	4,852.0	5,546.0	99,931.3					
30	CHICOMULCO	4,222.4	236.7	3,285.7	2,387.0	63,609.6	9,218.3	1,154.9	0.1	1,074.4	188.3	3,169.9	1,976.1	3,965.2	84,386.9	5,546.0	4,852.0	5,546.0	99,931.3					
31	CHICOMULCO	4,222.4	236.7	3,285.7	2,387.0	63,609.6	9,218.3	1,154.9	0.1	1,074.4	188.3	3,169.9	1,976.1	3,965.2	84,386.9	5,546.0	4,852.0	5,546.0	99,931.3					
32	CHICOMULCO	4,222.4	236.7	3,285.7	2,387.0	63,609.6	9,218.3	1,154.9	0.1	1,074.4	188.3	3,169.9	1,976.1	3,965.2	84,386.9	5,546.0	4,852.0	5,546.0	99,931.3					
33	CHICOMULCO	4,222.4	236.7	3,285.7	2,387.0	63,609.6	9,218.3	1,154.9	0.1	1,074.4	188.3	3,169.9	1,976.1	3,965.2	84,386.9	5,546.0	4,852.0	5,546.0	99,931.3					
34	CHICOMULCO	4,222.4	236.7	3,285.7	2,387.0	63,609.6	9,218.3	1,154.9	0.1	1,074.4	188.3	3,169.9	1,976.1	3,965.2	84,386.9	5,546.0	4,852.0	5,546.0	99,931.3					
35	CHICOMULCO	4,222.4	236.7	3,285.7	2,387.0	63,609.6	9,218.3	1,154.9	0.1	1,074.4	188.3	3,169.9	1,976.1	3,965.2	84,386.9	5,546.0	4,852.0	5,546.0	99,931.3					
36	CHICOMULCO	4,222.4	236.7	3,285.7	2,387.0	63,609.6	9,218.3	1,154.9	0.1	1,074.4	188.3	3,169.9	1,976.1	3,965.2	84,386.9	5,546.0	4,852.0	5,546.0	99,931.3					
37	CHICOMULCO	4,222.4	236.7	3,285.7	2,387.0	63,609.6	9,218.3	1,154.9	0.1	1,074.4	188.3	3,169.9	1,976.1	3,965.2	84,386.9	5,546.0	4,852.0	5,546.0	99,931.3					
38	CHICOMULCO	4,222.4	236.7	3,285.7	2,387.0	63,609.6	9,218.3	1,154.9	0.1	1,074.4	188.3	3,169.9	1,976.1	3,965.2	84,386.9	5,546.0	4,852.0	5,546.0	99,931.3					
39	CHICOMULCO	4,222.4	236.7	3,285.7	2,387.0	63,609.6	9,218.3	1,154.9	0.1	1,074.4	188.3	3,169.9	1,976.1	3,965.2	84,386.9	5,546.0	4,852.0	5,546.0	99,931.3					
40	CHICOMULCO	4,222.4	236.7	3,285.7	2,387.0	63,609.6	9,218.3	1,154.9	0.1	1,074.4	188.3	3,169.9	1,976.1	3,965.2	84,386.9	5,546.0	4,852.0	5,546.0	99,931.3					
41	CHICOMULCO	4,222.4	236.7	3,285.7	2,387.0	63,609.6	9,218.3	1,154.9	0.1	1,074.4	188.3	3,169.9	1,976.1	3,965.2	84,386.9	5,546.0	4,852.0	5,546.0	99,931.3					
42	CHICOMULCO	4,222.4	236.7	3,285.7	2,387.0	63,609.6	9,218.3	1,154.9	0.1	1,074.4	188.3	3,169.9	1,976.1	3,965.2	84,386.9	5,546.0	4,852.0	5,546.0	99,931.3					
43	CHICOMULCO	4,222.4	236.7	3,285.7	2,387.0	63,609.6	9,218.3	1,154.9	0.1	1,074.4	188.3	3,169.9	1,976.1	3,965.2	84,386.9	5,546.0	4,852.0	5,546.0	99,931.3					
44	CHICOMULCO	4,222.4	236.7	3,285.7	2,387.0	63,609.6	9,218.3	1,154.9	0.1	1,074.4	188.3	3,169.9	1,976.1	3,965.2	84,386.9	5,546.0	4,852.0	5,546.0	99,931.3					
45	CHICOMULCO	4,222.4	236.7	3,285.7	2,387.0	63,609.6	9,218.3	1,154.9	0.1	1,074.4	188.3	3,169.9	1,976.1	3,965.2	84,386.9	5,546.0	4,852.0	5,546.0	99,931.3					
46	CHICOMULCO	4,222.4	236.7	3,285.7	2,387.0	63,609.6	9,218.3	1,154.9	0.1	1,074.4	188.3	3,169.9	1,976.1	3,965.2	84,386.9	5,546.0	4,852.0	5,546.0	99,931.3					
47	CHICOMULCO	4,222.4	236.7	3,285.7	2,387.0	63,609.6	9,218.3	1,154.9	0.1	1,074.4	188.3													

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Table with columns: CLAVE, MUNICIPIO, PARTICIPACION ESTATAL, PARTICIPACION FEDERAL, and Total Participaciones. Rows include municipalities like NOPALTEPEC, COXCOAHUILA, OTZOLOAPAN, etc., and a final row for SUB-TOTALES.



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Artículo 34.- Con el objetivo de fortalecer las Administraciones Públicas Municipales, se estiman recursos a distribuirse entre los municipios por concepto de Aportaciones Federales por un monto de \$23,527,277,857 de los cuales \$8,416,501,931 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y \$15,110,775,926 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2023, ascendieron a 8 mil 416 millones 501.9 miles de pesos y 15 mil 147 millones 135.9 miles de pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 19 del 31 de enero de 2023, la Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los fondos.

APORTACIONES A MUNICIPIOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Miles de Pesos)

MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN	MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN
Acambay	103,523.3	60,501.4	Ocoyoacac	27,308.1	64,273.0
Acolman	80,273.3	152,882.3	Ocuilán	48,420.1	32,289.4
Aculco	51,524.0	43,916.0	Otumba	28,765.0	4,359.9
Almoloya de Alquisiras	33,125.8	13,667.9	Otzoloapan	66,110.9	79,141.7
Almoloya de Juárez	144,679.1	155,627.8	Otzolotepec	23,016.7	32,385.7
Almoloya del Río	11,994.5	11,315.5	Ozumba	30,644.6	27,441.9
Amanalco	34,618.2	21,104.0	Papalotla	7,789.5	4,334.0
Amatepec	51,072.8	22,502.6	Polotitlán	12,723.6	13,357.7
Amecameca	30,002.8	47,637.6	Rayón	11,363.2	14,237.5
Apaxco	14,968.4	28,434.1	San Antonio La Isla	13,843.5	28,491.1
Atenco	47,419.0	67,291.3	San Felipe del Progreso	244,737.5	129,186.1
Atizapán	11,477.6	11,574.0	San José del Rincón	217,311.7	89,213.7
Atizapán de Zaragoza	96,119.8	466,805.9	San Martín de las Pirámides	13,416.3	26,013.0
Atzacmulco	72,400.8	97,505.5	San Mateo Atenco	42,267.9	86,838.9
Atlautla	44,102.0	28,435.8	San Simón de Guerrero	20,687.9	5,965.3
Axapusco	21,487.6	25,964.9	Santo Tomás	23,096.9	8,672.5
Ayapango	12,336.9	8,961.3	Soyaniquilpan de Juárez	18,697.6	12,767.6
Calimaya	25,633.0	61,051.5	Sultepec	72,325.7	21,523.0
Capulhuac	17,806.6	32,911.6	Tecámac	104,546.0	488,047.2
Chalco	36,822.1	261,577.6	Tejupilco	128,086.9	70,672.4
Chapa de Mota	48,824.4	34,446.6	Temamatla	8,534.7	12,595.6
Chapultepec	9,719.6	13,466.5	Temascalapa	28,121.3	38,859.0
Chiautla	22,441.0	36,445.1	Temascalcingo	106,817.6	59,201.8
Chicoloapan	27,569.2	159,425.2	Temascaltepec	61,849.1	31,211.7
Chiconcuac	98,964.4	494,875.4	Temoaya	107,728.6	94,280.4
Chimalhuacán	223,203.2	356,613.0	Tenancingo	72,094.0	93,309.7
Coacalco de Berriozabal	35,205.8	28,290.5	Tenango del Aire	11,166.9	10,125.5
Coatepec Harinas	7,778.1	11,385.0	Tenango del Valle	58,980.3	80,688.3
Cocotitlán	15,956.5	26,782.3	Teoloyucan	28,064.0	58,350.5
Coyotepec	85,746.8	178,949.7	Teotihuacán	22,523.4	52,153.5
Cuautitlán	21,160.3	24,684.8	Tepetlaoxtoc	16,565.0	29,027.7
Cuautitlán Izcalli	375,939.5	628,613.0	Tepetitlpa	23,251.8	18,273.8
Donato Guerra	80,624.7	33,370.7	Tepozotlán	36,764.4	92,435.2
Ecatepec de Morelos	427,539.2	1,466,675.9	Texcallitlán	22,934.6	35,200.7
Ecatzingo	26,217.0	9,651.3	Texcalyacac	39,859.6	16,475.0
El Oro	49,682.5	32,925.9	Texcoco	21,582.2	5,113.1
Huehuetoca	64,761.4	145,516.6	Tequixquiac	118,236.6	247,420.3
Hueypoxtla	33,188.9	41,679.4	Tezoyuca	32,796.5	41,935.3
Huixquilucan	82,250.2	254,019.4	Tiangustenco	57,346.8	75,108.9
Isidro Fabela	12,865.8	10,633.6	Timilpan	19,639.8	14,631.5
Ixtapaluca	195,939.2	483,329.9	Tlalmanalco	23,669.5	43,853.6
Ixtapan de la Sal	34,911.3	32,902.7	Tlanepantla de Baz	130,360.7	599,204.6
Ixtapan del Oro	30,935.7	5,771.9	Tlatlaya	67,869.5	28,312.8
Ixtlahuaca	186,224.3	142,748.8	Toluca	392,864.4	811,721.0
Jaltenco	13,054.9	25,152.8	Tonanitla	8,733.4	13,266.8
Jilotepec	89,455.7	78,150.4	Tonatico	13,306.7	11,509.8
Jilotzingo	13,073.4	17,718.5	Tultepec	42,678.3	140,525.6
Jiquipilco	101,485.6	68,483.1	Tultitlán	121,583.7	460,269.2
Jocotitlán	42,776.7	61,742.3	Valle de Bravo	46,138.4	54,901.7
Joquicingo	18,127.4	13,752.6	Valle de Chalco Solidaridad	221,058.1	349,191.2
Juchitepec	23,301.6	24,171.3	Villa de Allende	97,576.6	47,489.6
La Paz	173,471.0	271,065.7	Villa del Carbón	58,088.3	45,905.6
Lerma	51,382.5	151,830.4	Villa Guerrero	55,659.1	61,583.6
Luvianos	62,192.7	25,692.1	Villa Victoria	158,064.8	96,446.5
Malinalco	40,736.7	25,097.5	Xalatlaco	26,942.1	27,354.6
Melchor Ocampo	23,013.4	54,571.8	Xonacatlán	28,878.3	48,700.2
Metepc	46,637.0	215,993.8	Zacazonapan	16,768.1	4,554.2
Mexicaltzingo	8,021.9	12,307.6	Zacualpan	48,579.6	12,053.6
Morelos	50,024.7	29,562.6	Zinacantepec	120,890.6	181,732.6
Naucalpan de Juárez	187,589.6	743,819.1	Zumpahuacán	45,433.3	16,787.8
Nextlalpan	23,012.8	50,883.2	Zumpango	92,961.1	249,999.1
Nezahualcóyotl	269,681.8	960,229.2			
Nicolás Romero	158,220.5	383,840.1			
Nopaltepec	14,084.9	9,226.9			
			Total	8,416,501.9	15,147,135.9



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Artículo 35.- Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la Deuda Pública del GEM ascienden a la cantidad de \$5,587,932,170 el cual incluye el pago de intereses, comisiones, coberturas y demás gastos relacionados con la Deuda Pública.

Dicha previsión, será flexible en función del comportamiento que presenten tanto las tasas de interés como los niveles inflacionarios durante el Ejercicio Fiscal, así como por la existencia de las condiciones de mercado y por las operaciones de renegociación o reestructuración de Deuda Pública de los Proyectos de Prestación de Servicio, de las Asociaciones Público Privadas u otras operaciones financieras que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas del GEM, en términos del artículo 2 de la LIEM. De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado en términos de lo establecido en el Título Octavo del Código, específicamente en su artículo 263 fracción XI.

El pago del Servicio de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2023 ascendió a 6 mil 951 millones 347.5 miles de pesos, como se detalla a continuación:

**SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023
(Miles de Pesos)**

BANCA COMERCIAL	4,351,293.2	62.6%
BBVA BANCOMER, S.A.	1,638,487.7	23.6%
BANORTE, S.A.	1,569,759.1	22.6%
INTERCAM Banco S.A.	403.5	0.0%
CITIBANAMEX	622,113.1	8.9%
BANCO SANTANDER, S.A.	520,529.8	7.5%
BANCA DE DESARROLLO	2,160,246.2	31.1%
BANOBRAS	2,159,788.7	31.1%
BANOBRAS SWAPS	457.5	
EMISIÓN BURSÁTIL	333,550.4	4.8%
OTROS	106,257.7	1.5%
TOTAL	6,951,347.5	100%

La información, del monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del Ejercicio Fiscal anterior de las Dependencias y Entidades Públicas, se estima de \$6,709,482,333. Y se presenta en el capítulo 8 del Tomo I, Resultado Generales.

Al 31 de diciembre de 2023, los pagos de pasivos del Sector Central ascendieron a 6 mil 220 millones 128.5 miles de pesos.

Artículo 36.- A fin de determinar la liquidez en la Administración Pública Estatal, así como para operar la compensación de fondos, las Dependencias y Entidades Públicas, informarán mensualmente a la Secretaría, sobre sus depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura Estatal, como parte de los informes respectivos.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Con base en el calendario que publica el Órgano Superior de Fiscalización, el Sector Central y los Organismos Auxiliares entregaron trimestralmente la información patrimonial, presupuestal, de la obra pública y de nómina.

Artículo 37.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, instrumentará y autorizará, en su caso, las reconducciones de recursos, así como las reducciones en el gasto en el caso de que durante el Ejercicio Fiscal, disminuyan los ingresos previstos en la LIEM con el objetivo de mantener un Balance Presupuestario Sostenible, así como las erogaciones adicionales con cargo a recursos etiquetados que perciban los Entes Públicos de acuerdo con su naturaleza y según corresponda, para su aplicación de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera, el Código y las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 39.- Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a Ingresos Excedentes que tengan las características de libre disposición para el Estado, estos deberán destinarse a los fines establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.

Al 31 de diciembre de 2023 se realizaron Erogaciones Adicionales de Ingresos Estatales o Federales como se muestra a continuación:

Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México
Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes
Integrado
(Miles de Pesos)

Concepto	Importe
Recursos Etiquetados	2,245,210.8
Transferencias a Poderes	26,912.7
Inversión Pública	296,400.4
Transferencias a Municipios	205,051.2
Deuda Pública	1,716,846.5
Recursos de Libre Disposición	10,830,253.7
Inversión Pública	2,596,242.5
Transferencias a Municipios	2,468,846.0
Deuda Pública	5,765,165.2
TOTAL	13,075,464.5

I.3. CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 234.- La Secretaría con base en los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, calculará y hará la entrega de las aportaciones federales correspondientes a los municipios, debiendo publicarlas en el Periódico Oficial a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento y



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

comunicando a cada uno de los ayuntamientos el monto calendarizado mensual y los procedimientos para su entrega.

Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2023, ascendieron a 8 mil 416 millones 501.9 miles de pesos y 15 mil 147 millones 135.9 miles de pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 19 del 31 de enero de 2023, la Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los fondos.

Artículo 262.- Es competencia de la Legislatura, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizar:

I. Los montos máximos de endeudamiento anual en las correspondientes Leyes de Ingresos en términos de lo dispuesto por el artículo 260 y los montos máximos de endeudamiento en términos de lo dispuesto en el artículo 260 Ter, para lo cual deberá realizar un análisis de la capacidad de pago del ente público que corresponda.

II. Los financiamientos y obligaciones a ser celebrados por los entes públicos, comprendidos en los montos máximos de endeudamiento de las Leyes de Ingresos aplicables que el Gobernador decida someter a consideración de la Legislatura.

III. La afectación de los ingresos y/o del derecho a las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado como fuente de pago, garantía, o ambos, de las obligaciones que contraigan, así como la afectación del derecho y/o de los ingresos del Estado derivados de otros recursos federales susceptibles de afectación. Igualmente corresponderá a la Legislatura, a solicitud del Gobernador, la aprobación de la desafectación de esos ingresos o derechos, para lo que deberá constar el previo consentimiento expreso de los acreedores en cuyo favor se hayan afectado.

La autorización referida no resultará aplicable respecto de aquellos ingresos cuya afectación y/o desafectación no esté sujeta a la aprobación por parte de la Legislatura en términos de la Legislación Federal aplicable.

IV. Los montos de endeudamiento adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio correspondiente, cuando se presenten circunstancias extraordinarias ajenas al control del ayuntamiento o del Gobierno del Estado, o exista una declaratoria de emergencia o desastre, en términos de la legislación correspondiente. Dichos montos no deberán exceder el límite del techo de financiamiento neto anual autorizado.

V. La contratación de financiamientos, obligaciones, reestructura o refinanciamiento de créditos de los ayuntamientos cuando el plazo de amortización exceda el periodo constitucional para el que fue electo el Ayuntamiento o bien sean mayores a 365 días naturales, debiendo contar con un decreto específico en términos de la Ley de Disciplina Financiera.

VI. Cuando dos o más municipios sometan por sí o conjuntamente y a través del Ejecutivo Estatal, una iniciativa ante la Legislatura para que se expida una autorización global para la afectación de aportaciones federales susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable como garantía y/o fuente de pago de los financiamientos que contraten, incluyendo el mecanismo, el cual se podrá constituir por conducto del Ejecutivo Estatal, en el entendido de que, cuando sea a través de fideicomiso, este podrá captar la totalidad de las aportaciones susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable y el mismo no será considerado organismo auxiliar de la administración pública estatal ni municipal; a dichos esquemas se podrán adherir aquellos municipios que así lo consideren conveniente y obtengan la autorización de sus respectivos ayuntamientos. Dicha autorización se podrá otorgar a través de Decretos específicos.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

VII. La contratación de operaciones de reestructuración o refinanciamiento de créditos de los entes públicos, en términos de la Ley de Disciplina Financiera.

La Legislatura verificará que las operaciones de deuda pública, se realicen de acuerdo con las disposiciones de este Código a través de los informes que presente el Ejecutivo con base en la fracción XI del artículo 263 del presente Código.

Los informes trimestrales de la Deuda Pública se entregaron a la H. Legislatura Local en tiempo y forma; en el capítulo 8 denominado Deuda Pública de este tomo 1 de Resultados Generales, se presentan los datos e información necesaria para la correcta verificación de las operaciones correspondientes a la Deuda Pública del Sector Central.

En el ejercicio 2023 el Gobierno del Estado de México no otorgó avales a entidades públicas o municipios.

Artículo 263.- Corresponde al Gobernador en materia de deuda pública, por conducto de la Secretaría:

II. Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos legales relacionados directa o indirectamente con la obtención, refinanciamiento, reestructuración, manejo, operación, gestión y demás actos vinculados con la deuda pública. Para tal efecto, podrá negociar y estipular en los instrumentos respectivos, las cláusulas usuales de los financiamientos, tales como las aplicables a entregas de información, obligaciones accesorias y jurisdicción, entre otras. El Gobernador informará de los contratos y convenios celebrados en los informes que presente con base en la fracción XI de este artículo.

V. Operar el Registro de Deuda Pública.

X. Administrar la Deuda Pública del Estado, promover la operación de instrumentos y modalidades de financiamiento incluyendo emisión y colocación de valores, constitución de fondos y otros que autoricen las leyes.

XI. Informar trimestralmente a la Legislatura o cuando esta lo solicite acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación en los meses de abril, julio y octubre, y el correspondiente al cierre del ejercicio, a través de la presentación de la cuenta pública, informando por separado las operaciones de reestructura, refinanciamiento y ADEFAS.

Estas acciones se realizan conforme lo dispuesto en el presente Artículo vigente al Fideicomiso de Reestructura de la Deuda, así mismo se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a cada una de las obligaciones dentro de las que destacan, el puntual de pago a los acreedores, la presentación en tiempo y forma de los informes respectivos, por lo que la calificación de los créditos inscritos y la quirografaria, se han mantenido en los más altos niveles y la perspectiva se mantiene estable.

Artículo 265-A.- El Estado por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga:

I. Los ingresos estatales derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios.

II. Los ingresos y/o el derecho a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado.

La autorización referida no resultará aplicable respecto de aquellos ingresos cuya afectación y/o desafectación no esté sujeta a la aprobación por parte de la Legislatura en términos de la Legislación Federal aplicable.

